INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PERIODO DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	04/06/25	Numero de contrato:	CD-45-2025-1796
Nombres y apellidos del contratista:	Patricia Elvira Restrepo Roca		
Fecha de inicio contrato:	27-02-2025	Fecha de finalización contrato:	26-12-2025
Valor total del contrato	$ 67.600.000	Valor que cobrar en este mes	$ 6.760.000
Periodo del informe:	27/04/25 al 26/05/25	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada	**Durante el periodo me fueron asignadas para contestar las siguientes demandas**: **Despacho**: Juzgado Sexto (06) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-006-2022-00014-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Miguel Ángel Rodríguez Ochoa **Actuación**: Demanda asignada mediante correo del 21/05/25 **Durante el periodo se les dio contestación a las siguientes demandas**: **Despacho**: Juzgado Séptimo (07) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 080013333-007-2023-00332-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Carmen Atencia Zúñiga y otros **Actuación**: Demanda contestada el 13/05/25 por correo electrónico y a través de la plataforma Samai con radicado # 1680455

constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las	**Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control**: **Despacho**: Juzgado Segundo (02) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-002-2014-00333-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: María Dolly Giraldo y otros **Actuación**: Memorial alegatos conclusión enviado mediante correo del 09/05/25 a las partes y al juzgado a través de la plataforma Samai identificado con radicado 1668523 de fecha 09/05/25 **Despacho**: Juzgado Séptimo (07) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-007-2023-00332-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Carmen Atencia y otros **Actuación**: Envío poder plataforma Samai el 09/05/25 radicado # 169864 **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-003-2014-00460-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Gilberto Guarda **Actuación**: Envío poder plataforma Samai el 29/04/25 radicado # 1635231 **Despacho**: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-012-2024-00263-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Lucy Socarrás y otros **Actuación**: Envío poder plataforma Samai el 29/04/25 radicado # 1635054 **Durante el periodo fueron proferidos por los despachos Judiciales Administrativo lo siguientes fallos.** **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-003-2016-00163-01 **Medio de Control**: Reparación directa

actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por	**Demandante**: Belma Feny Olarte Torres y otros **Actuación**: Fallo segunda instancia revoca sentencia primera instancia y declara responsabilidad solidaria para Cajacopi- Ips Betania y Hospital Metropolitano Barranquilla. No se declara responsabilidad del distrito. Fallo notificado plataforma Samai el 30/04/25 **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**:08-001-33-33-003-2020-00190-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Adriana Mantilla Bayona y Otros **Actuación**: Auto obedézcase y cúmplase lo ordenado en el fallo condenatorio de primera instancia. Auto notificado el 05/05/25 **Despacho**: Juzgado Tercero (03) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**:08-001-33-33-003-2022-00234-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Vianny Yorelis Arzuza Echeverría y otros **Actuación**: Auto de fecha 05/05/25 resuelve excepciones y declara probada la excepción de inepta demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad propuesta por el distrito de barranquilla. Notificado por Samai mediante correo del 06/05/25 **Despacho**: Juzgado Cuarto (04) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**:08-001-33-33-004-2022-00444-01 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Lilibeth Paola Venera Polo **Actuación**: Fallo segunda instancia Confirma primera instancia que declaró probada la excepción propuesta de culpa exclusiva de la víctima. Notificado por correo electrónico del 14/05/25 **Despacho**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**:08-001-33-33-001-20220-00005-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Heladio José Álvarez Franco y otros **Actuación**: Fallo segunda instancia Confirma

la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	primera instancia que Negó las pretensiones de la demanda por no acreditar la falla en el servicio. Notificado por correo electrónico del 22/05/25 **Durante este periodo se asistió a las siguientes Audiencias judiciales programadas por los distintos despachos**: **Despacho**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-001-2024-00150-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Mabel Cervantes y otros **Actuación**: audiencia pruebas llevada a cabo el 05/05/25 **Despacho**: Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-001-2024-00150-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Mabel Cervantes y otros **Actuación**: Segunda audiencia pruebas llevada a cabo el 06/05/25 **Despacho**: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-013-2017-00516-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Ever Antonio Rodríguez **Actuación**: Audiencia de pruebas del 13/05/25 que una vez iniciada se suspende porque el despacho no mandó enlace audiencia pruebas al apoderado de los demandantes **Despacho**: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-012-2024-00008-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Alezxandre Antonio Felfle y otros **Actuación**: Audiencia inicial realizada el 14/05/25 **Despacho**: Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-013-2018-00091-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Bleidy Orozco Sandoval **Actuación**: Audiencia inicial llevada a cabo el 08/04/25 se fija fecha audiencia pruebas para el

	30/07/27 a las 2:00 pm **Despacho**: Juzgado Séptimo (07) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-007-2015-00144-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: María Milagros Consuegra y otros **Actuación**: Audiencia Inicial celebrada el 22/05/25. Se fija fecha audiencia pruebas para el 19/02/26 **Despacho**: Juzgado Doce (12) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. **Radicado**: 08-001-33-33-012-2021-00184-00 **Medio de Control**: Reparación directa **Demandante**: Joel Valdelamar y otros **Actuación**: Audiencia pruebas celebrada el 19/05/25. **Conforme lineamiento impartido se informa que a la fecha los procesos asignados a mi cargo se encuentran debidamente calificados en la plataforma de lupa jurídica. Se aporta pantallazo donde se observa que no existe proceso por calificar**

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran enviados a los siguientes correos electrónicos:

Contestaciones: contestaciones24@outlook.com,
coordinadorproyectosbaq@gmail.com

Asignación procesos: notijudiciales@barranquilla.gov.co
rperezh@barranquilla.gov.co

Remisión poderes: secretariajuridica@barranquilla.gov.co
rperezh@barranquilla.gov.co

Informe sentencias: naristizabal@barranquilla.gov.co.

Cordialmente;



PATRICIA ELVIRA RESTREPOR ROCA
CC.32700813
TP. 125807 CSJ
Correo: patry1807@hotmail.com

INFORME DEL PERIODO

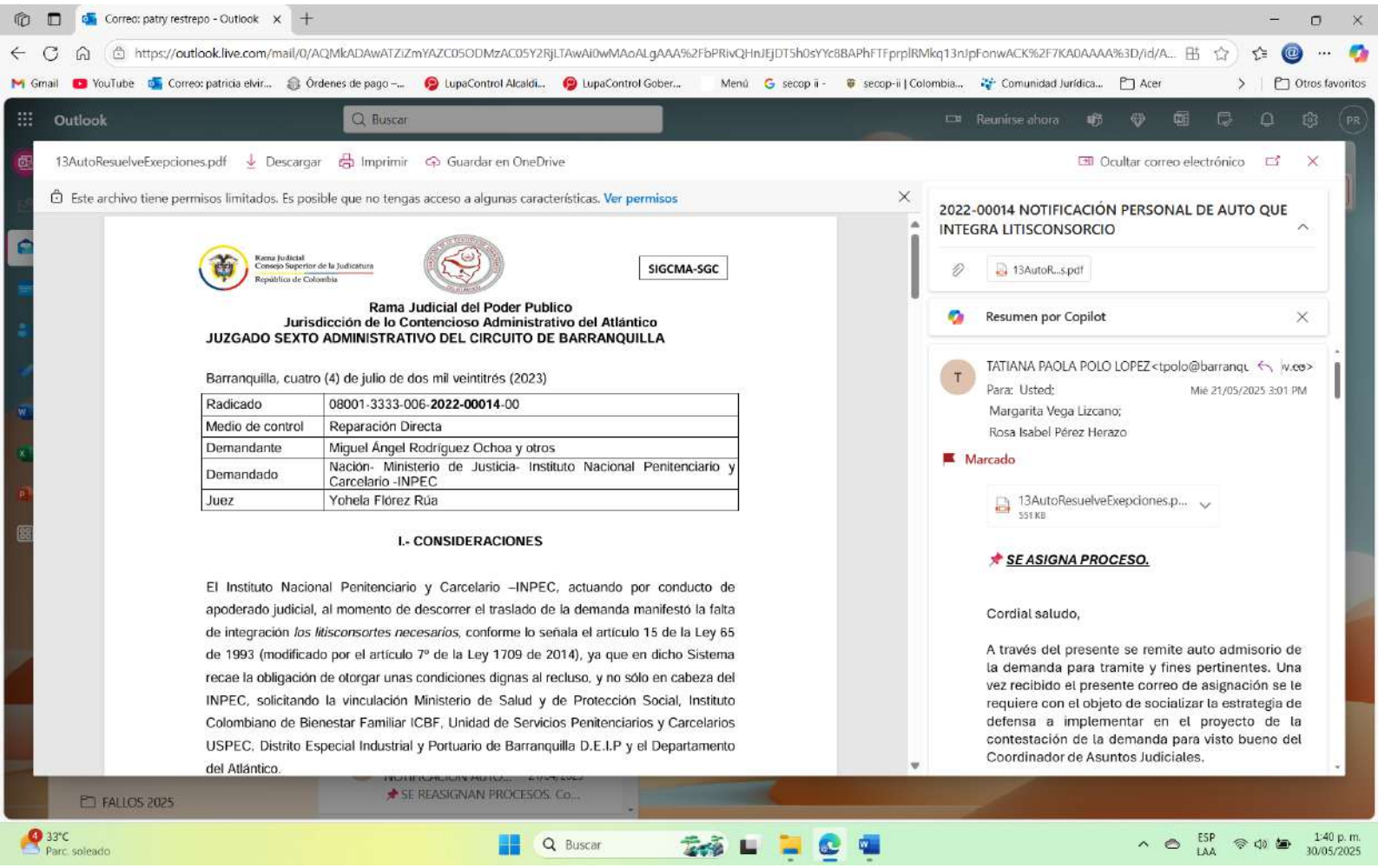
1	**IDENTIFICACIÓN**		
	NOMBRES Y APELLIDOS	PATRICIA RESTREPO ROCA	
	CÉDULA	32700813	
	TARJETA PROFESIONAL	125807	
	NÚMERO DE CONTRATO	CD- 45-2025-1796	
	NÚMERO DE INFORME	2 de 10	
	PERIODO DEL INFORME	27/04/2025 a 26/05/2025	
2	**CONTENIDO DEL INFORME**	(Elegir las opciones que apliquen a su caso marcando con una **X**)	
a)	**PROCESOS DE INSOLVENCIA**	( )	
	Asignados	0	
	Audiencias Asistidas	0	
	Terminados	0	
b)	**CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**	( )	
	Asignadas	0	
	Audiencias Asistidas	0	
	Terminados	0	
c)	**RELATORIAS DE SENTENCIAS**	( )	
	Asignadas	0	
	Entregadas	0	
d)	**PROCESOS JUDICIALES**	(x)	
	Asignados a la fecha	1	
	Con actuaciones en el periodo de informe	6	
	Audiencias Asistidas	7	
	Contestaciones	1	
	Alegatos	1	
	Sentencias	5	
		Favorables	4
		Desfavorables	1

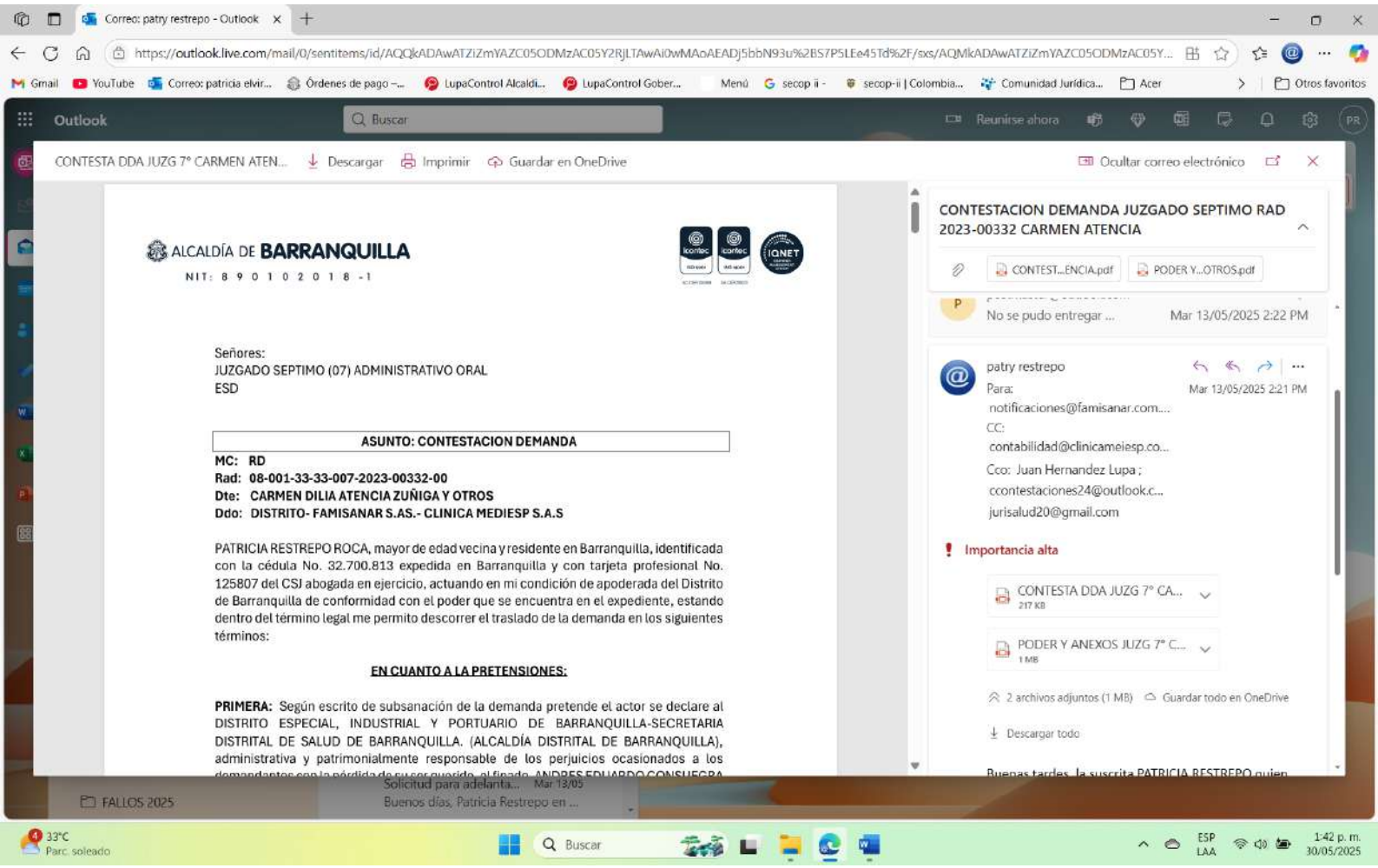
icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER756031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



PATRICIA RESTREPO ROCA
CEDULA: 32700813

Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD.
Revisó (Procesos Judiciales): Erika Hernández Asesora Ext.
Revisó (Insolvencias y Conciliaciones): Amalin Serrano – Asesora Ext.
Revisó (Relatorías): Jackeline Rangel – Asesora Ext.


Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
13AutoResuelveExepciones.pdf
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Este archivo tiene permisos limitados. Es posible que no tengas acceso a algunas características. Ver permisos
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
SIGCMA-SGC
Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado | 08001-3333-006-2022-00014-00
Medio de control | Reparación Directa
Demandante | Miguel Ángel Rodríguez Ochoa y otros
Demandado | Nación- Ministerio de Justicia- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Juez | Yohela Flórez Rúa
I.- CONSIDERACIONES
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, actuando por conducto de apoderado judicial, al momento de descorrer el traslado de la demanda manifestó la falta de integración los litisconsortes necesarios, conforme lo señala el artículo 15 de la Ley 65 de 1993 (modificado por el artículo 7º de la Ley 1709 de 2014), ya que en dicho Sistema recae la obligación de otorgar unas condiciones dignas al recluso, y no sólo en cabeza del INPEC, solicitando la vinculación Ministerio de Salud y de Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC. Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla D.E.I.P y el Departamento del Atlántico.
2022-00014 NOTIFICACIÓN PERSONAL DE AUTO QUE INTEGRA LITISCONSORCIO
13AutoR...s.pdf
Resumen por Copilot
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ<tpolo@barranqu
Para: Usted:
Mié 21/05/2025 3:01 PM
Margarita Vega Lizcano;
Rosa Isabel Pérez Herazo
Marcado
13AutoResuelveExepciones.p...
551 KB
SE ASIGNA PROCESO.
Cordial saludo,
A través del presente se remite auto admisorio de la demanda para tramite y fines pertinentes. Una vez recibido el presente correo de asignación se le requiere con el objeto de socializar la estrategia de defensa a implementar en el proyecto de la contestación de la demanda para visto bueno del Coordinador de Asuntos Judiciales.
FALLOS 2025
SE REASIGNAN PROCESOS. Co...
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
1:40 p. m.
30/05/2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Señores:
JUZGADO SEPTIMO (07) ADMINISTRATIVO ORAL
ESD

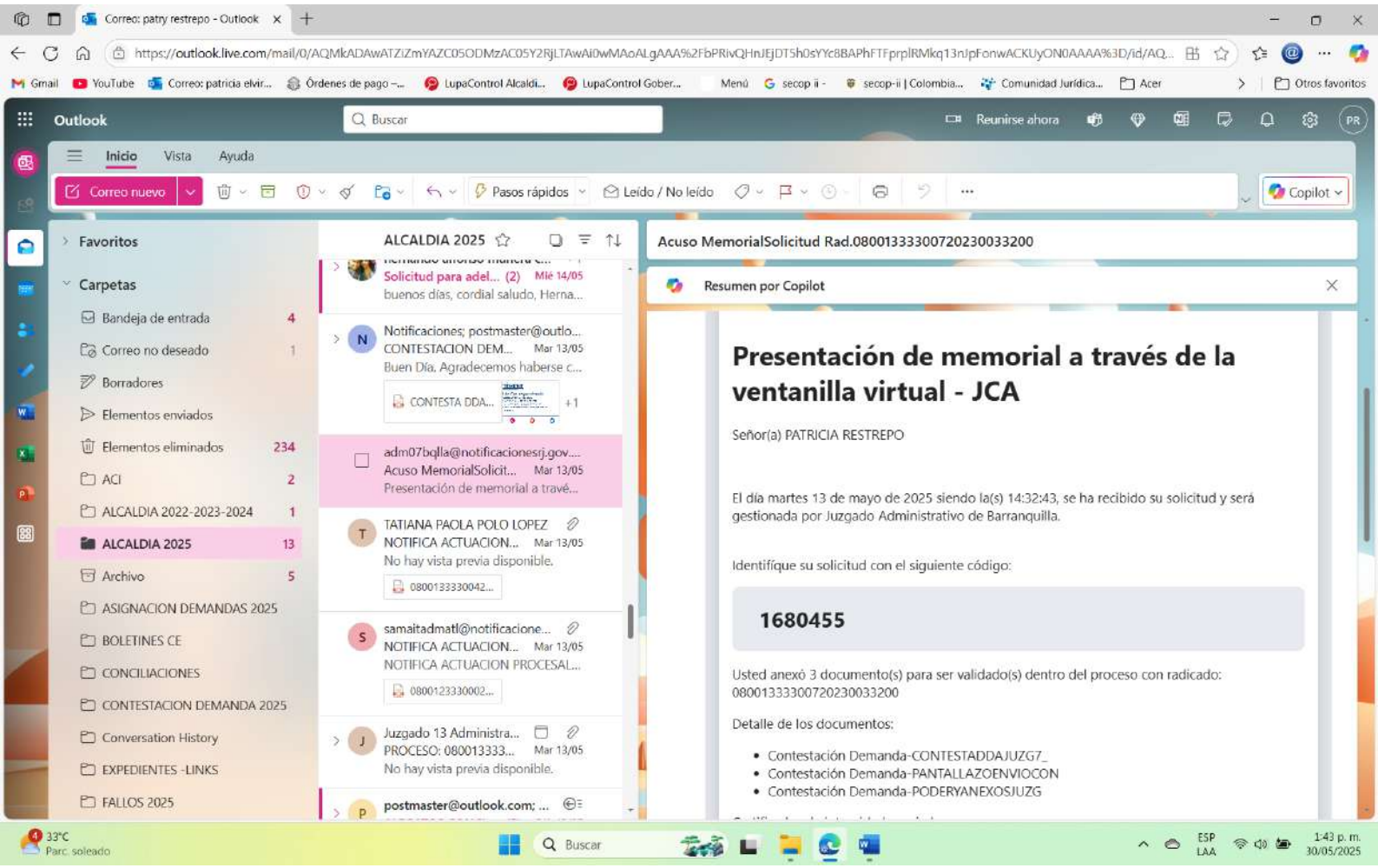
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

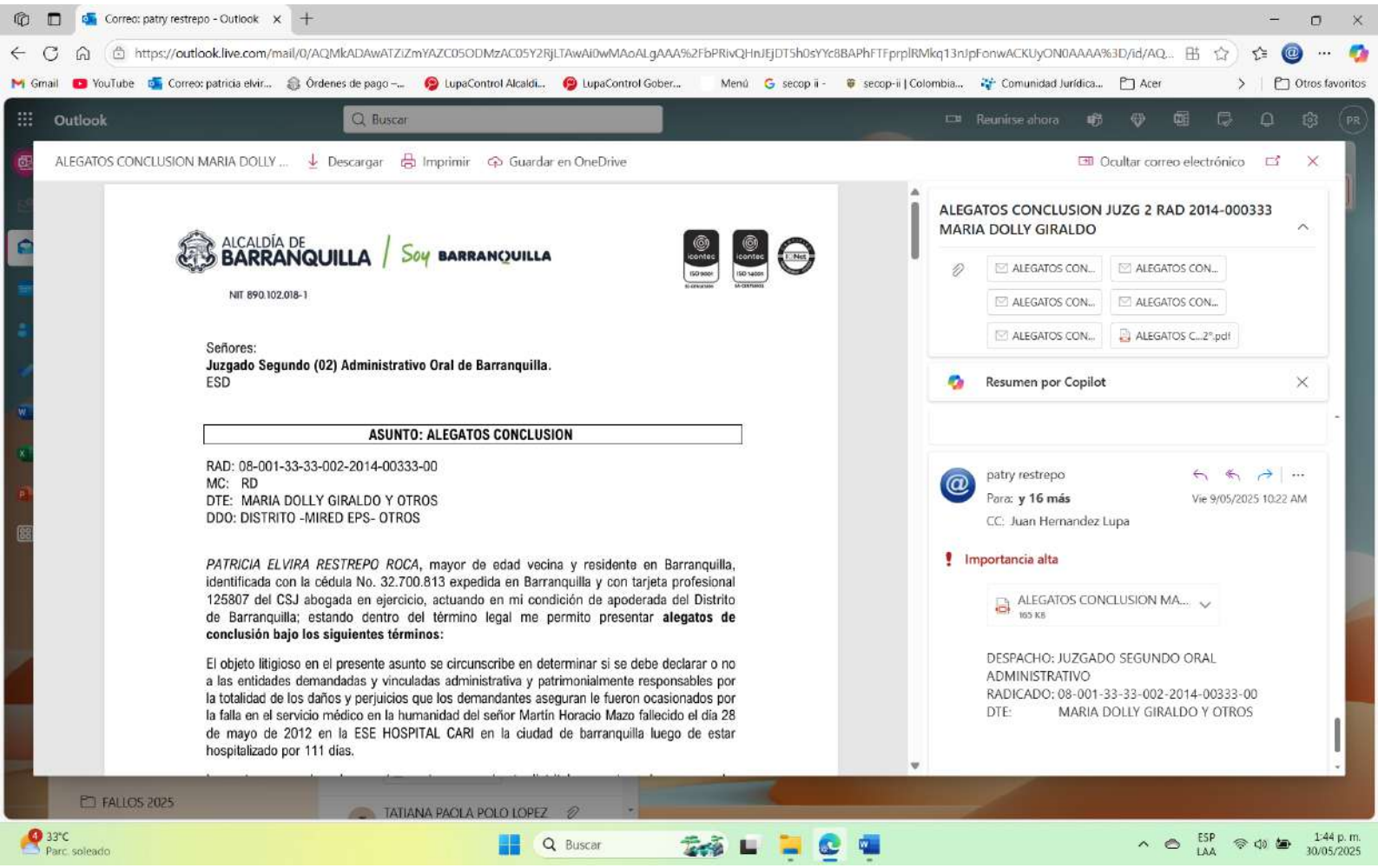
MC: RD
Rad: 08-001-33-33-007-2023-00332-00
Dte: CARMEN DILIA ATENCIA ZUÑIGA Y OTROS
Ddo: DISTRITO- FAMISANAR S.AS.- CLINICA MEDIESP S.A.S

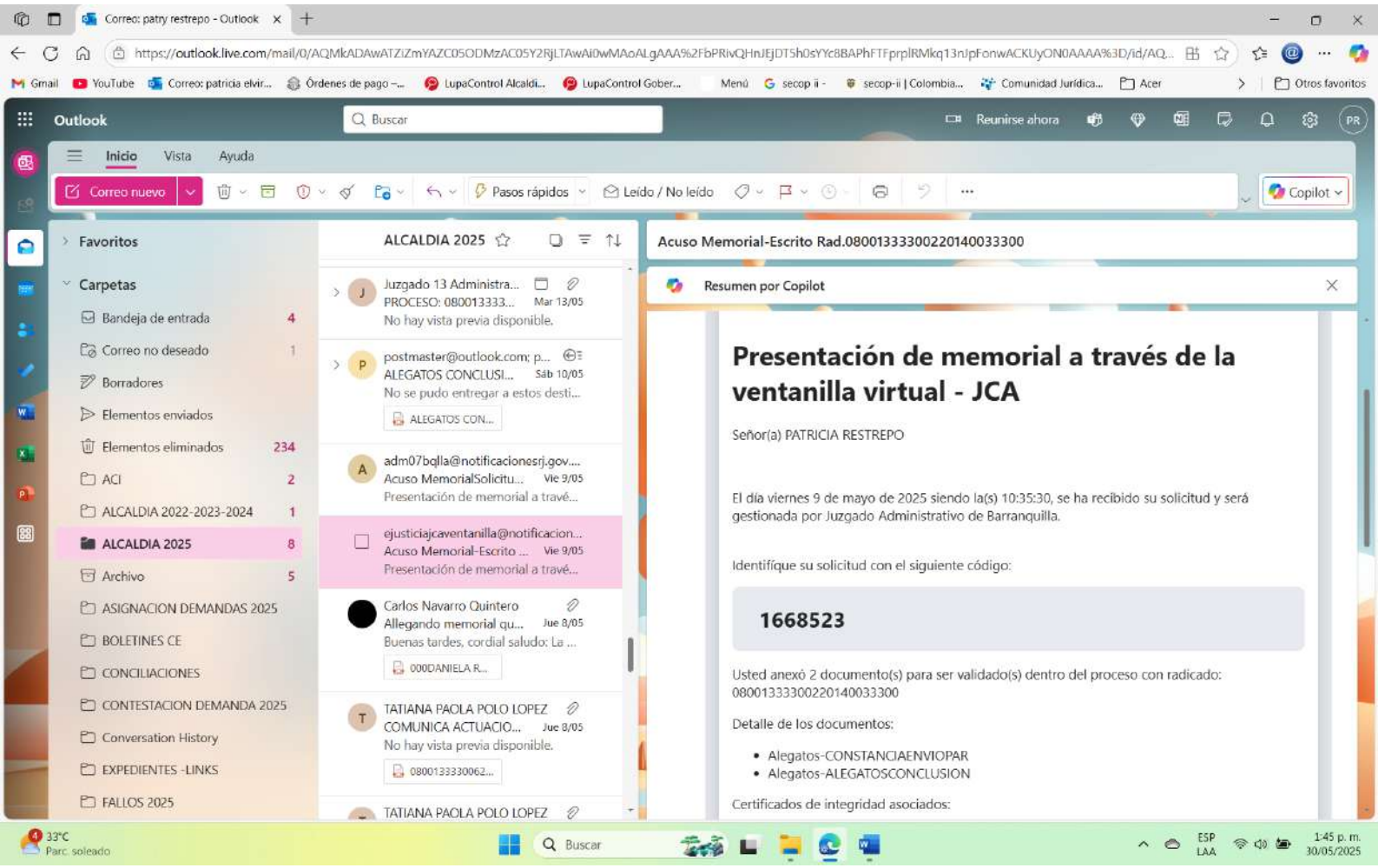
PATRICIA RESTREPO ROCA, mayor de edad vecina y residente en Barranquilla, identificada con la cédula No. 32.700.813 expedida en Barranquilla y con tarjeta profesional No. 125807 del CSJ abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada del Distrito de Barranquilla de conformidad con el poder que se encuentra en el expediente, estando dentro del término legal me permito descorrer el traslado de la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LA PRETENSIONES:

PRIMERA: Según escrito de subsanación de la demanda pretende el actor se declare al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. (ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA), administrativa y patrimonialmente responsable de los perjuicios ocasionados a los


Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Copilot
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada 4
Correo no deseado 1
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados 234
ACI 2
ALCALDIA 2022-2023-2024 1
ALCALDIA 2025 13
Archivo 5
ASIGNACION DEMANDAS 2025
BOLETINES CE
CONCILIACIONES
CONTESTACION DEMANDA 2025
Conversation History
EXPEDIENTES -LINKS
FALLOS 2025
ALCALDIA 2025
Solicitud para adel... (2) Mié 14/05
buenos días, cordial saludo, Herna...
Notificaciones; postmaster@outlo...
CONTESTACION DEM... Mar 13/05
Buen Día, Agradecemos haberse c...
CONTESTA DDA...
adm07bqlla@notificacionesrj.gov....
Acuso MemorialSolicit... Mar 13/05
Presentación de memorial a través...
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
NOTIFICA ACTUACION... Mar 13/05
No hay vista previa disponible.
samaitadmatl@notificacione...
NOTIFICA ACTUACION... Mar 13/05
NOTIFICA ACTUACION PROCESAL...
Juzgado 13 Administra...
PROCESO: 080013333... Mar 13/05
No hay vista previa disponible.
postmaster@outlook.com; ...
Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333300720230033200
Resumen por Copilot
Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA
Señor(a) PATRICIA RESTREPO
El día martes 13 de mayo de 2025 siendo la(s) 14:32:43, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.
Identifíque su solicitud con el siguiente código:
1680455
Usted anexó 3 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300720230033200
Detalle de los documentos:
Contestación Demanda-CONTESTADDAJUZG7_
Contestación Demanda-PANTALLAZOENVIOCON
Contestación Demanda-PODERYANEXOSJUZG
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
1:43 p. m.
30/05/2025


Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
ALEGATOS CONCLUSION MARIA DOLLY ...
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
Señores:
Juzgado Segundo (02) Administrativo Oral de Barranquilla.
ESD
ASUNTO: ALEGATOS CONCLUSION
RAD: 08-001-33-33-002-2014-00333-00
MC: RD
DTE: MARIA DOLLY GIRALDO Y OTROS
DDO: DISTRITO -MIRED EPS- OTROS
PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA, mayor de edad vecina y residente en Barranquilla, identificada con la cédula No. 32.700.813 expedida en Barranquilla y con tarjeta profesional 125807 del CSJ abogada en ejercicio, actuando en mi condición de apoderada del Distrito de Barranquilla; estando dentro del término legal me permito presentar alegatos de conclusión bajo los siguientes términos:
El objeto litigioso en el presente asunto se circunscribe en determinar si se debe declarar o no a las entidades demandadas y vinculadas administrativa y patrimonialmente responsables por la totalidad de los daños y perjuicios que los demandantes aseguran le fueron ocasionados por la falla en el servicio médico en la humanidad del señor Martín Horacio Mazo fallecido el día 28 de mayo de 2012 en la ESE HOSPITAL CARI en la ciudad de barranquilla luego de estar hospitalizado por 111 días.
ALEGATOS CONCLUSION JUZG 2 RAD 2014-000333 MARIA DOLLY GIRALDO
ALEGATOS CON...
ALEGATOS C...2°.pdf
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: y 16 más
Vie 9/05/2025 10:22 AM
CC: Juan Hernandez Lupa
Importancia alta
ALEGATOS CONCLUSION MA...
165 KB
DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO ORAL ADMINISTRATIVO
RADICADO: 08-001-33-33-002-2014-00333-00
DTE: MARIA DOLLY GIRALDO Y OTROS
FALLOS 2025
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
1:44 p. m.
30/05/2025


Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Copilot
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada 4
Correo no deseado 1
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados 234
ACI 2
ALCALDIA 2022-2023-2024 1
ALCALDIA 2025 8
Archivo 5
ASIGNACION DEMANDAS 2025
BOLETINES CE
CONCILIACIONES
CONTESTACION DEMANDA 2025
Conversation History
EXPEDIENTES -LINKS
FALLOS 2025
ALCALDIA 2025
Juzgado 13 Administra... Mar 13/05
PROCESO: 080013333...
No hay vista previa disponible.
postmaster@outlook.com; p... Sáb 10/05
ALEGATOS CONCLUSI...
No se pudo entregar a estos desti...
ALEGATOS CON...
adm07bqlla@notificacionesrj.gov....
Acuso MemorialSolicitu... Vie 9/05
Presentación de memorial a través...
ejusticiajcaventanilla@notificacion...
Acuso Memorial-Escrito ... Vie 9/05
Presentación de memorial a través...
Carlos Navarro Quintero Jue 8/05
Allegando memorial qu...
Buenas tardes, cordial saludo: La ...
000DANIELA R...
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ Jue 8/05
COMUNICA ACTUACIO...
No hay vista previa disponible.
0800133330062...
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
Acuso Memorial-Escrito Rad.08001333300220140033300
Resumen por Copilot
Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA
Señor(a) PATRICIA RESTREPO
El día viernes 9 de mayo de 2025 siendo la(s) 10:35:30, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.
Identifíque su solicitud con el siguiente código:
1668523
Usted anexó 2 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300220140033300
Detalle de los documentos:
Alegatos-CONSTANCIAENVIOPAR
Alegatos-ALEGATOSCONCLUSION
Certificados de integridad asociados:
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
1:45 p. m.
30/05/2025

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08-001-33-33-007-2023-00332-00
DEMANDANTE: CARMEN DILIA ATENCIA ZUÑIGA Y OTROS
DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD, E.P.S. FAMISANAR S.A.S.-CLÍNICA MEDIESP S.A.S.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: **OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32700813, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 125807 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA, recibirá notificaciones en patry1807@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA
C.C. No. 32700813 de Barranquilla
T.P. No. 125807 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que en el cargo de Secretario de despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito adscrito a la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se encuentra vacante.

Que se verificó que el (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22580311, cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales vigente para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ***Nombramiento ordinario***. Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de número 22580311, en el cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación básica mensual de $18226195, a partir de la posesión.

ARTICULO 2º: Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Humana, para efectos de comunicar el contenido de la presente resolución al(a) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.22580311.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dos (02) días de enero de 2024

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor
Aprobó: Margine Cedeño - Secretaria Jurídica del Distrito

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, 02 ENE. 2024, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22580311, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05, asignado a de la Secretaría Jurídica del Distrito de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Resolución No. 001 expedida a los dos (02) días de enero de 2024.

El señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ,** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO _____

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA _____

Proyectó: Malka Rodríguez – Asesor

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del Distrito de Barranquilla se hace necesario delegar algunas funciones al Secretario(a) Jurídico Distrital

Que en consideracion a lo expuesto anteriormente el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTICULO 1: Delegaciones: Delegar en el Secretario(a) Jurídico Distrital, código y grado 020-05, la representación judicial en los procesos que se instauren en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, y en virtud de ello son funciones del Secretario Jurídico:

1. Notificarse personalmente en representación del Distrito de Barranquilla u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que se notifique de cualquier clase de actuación administrativa, policiva o judicial.

2. Representar directamente u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que representen al Distrito, dentro de actuaciones administrativas, policivas y judiciales en las que se haga parte o tenga interés la administración distrital.

Paragrafo 1: La delegacion de que trata este artículo comprende

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para notificarse de cualquier decisión administrativa, policiva o judicial proveniente de cualquier autoridad pública, incluidos los órganos autónomos e independientes y de control.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico Distrital para otorgar poderes al profesional del derecho que él considere, con el objeto de que este represente los intereses del Distrito de Barranquilla dentro de cualquier actuación administrativa, de policía o judicial en que sea parte o tenga interés la administración distrital, con la finalidad de que se puedan interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, presentar nulidades.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por el designado para contestar y llevar a término, o presentar a nombre del Distrito, acciones constitucionales, procesos ante las jurisdicciones ordinarias, especiales y ante la jurisdiccion de lo Contencioso Administrativo, al igual que en procesos de reestructuración de pasivos y de liquidación de instituciones, tanto publicas como privadas

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
19 MAR 2020
FIRMA:

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARAGRAFO 2: Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, transar, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la ley

ARTÍCULO 2: **Facultad para recibir:** Delegar en el Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tenga como beneficiario o estén a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 3: **Autenticación de documentos:** Delegar en cada Secretario de Despacho, Gerente o Jefe de Oficina la facultad de autenticar las copias de los documentos que reposan en su despacho, sin perjuicio de lo que dispongan las normas anti tramites vigentes.

Parágrafo: Corresponde a la Secretaria Jurídica Distrital autenticar las copias de los documentos que reposan en el despacho del Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 4: **Vigencia y derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias-especialmente el Decreto 0296 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Marina Medina Ucros
Técnico Operativo Secretaría Jurídica

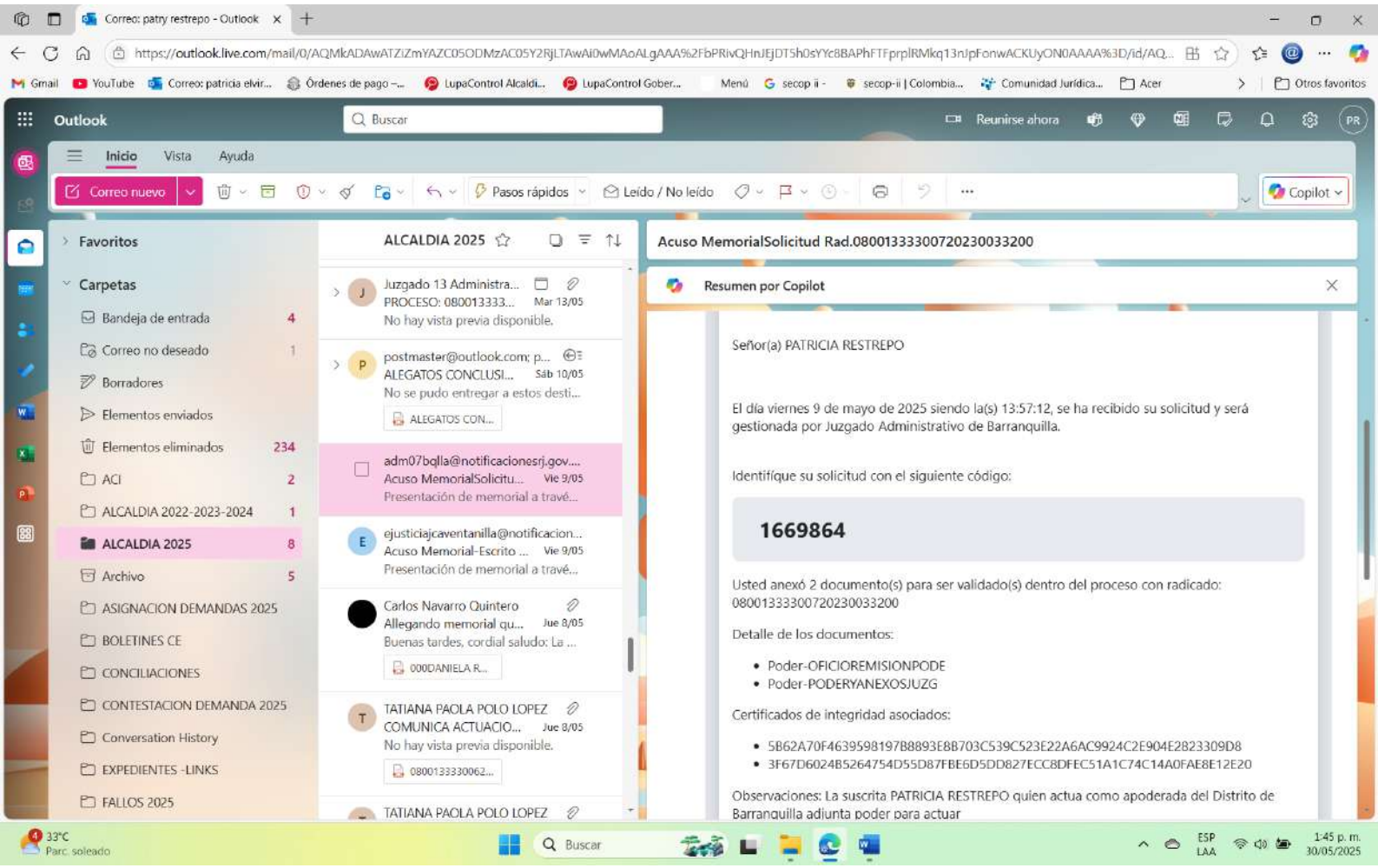
Guillermo Acosta Concha
Asesor Secretaría Jurídica

Revisó: Yessica Gutierrez Garcia
Asesora Externa

Carlos Jorge Luis Padilla Smedthman
Secretario Jurídico Distrital

CAPITAL DE VIDA

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA JURÍDICA
ES COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA:


Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Copilot
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada 4
Correo no deseado 1
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados 234
ACI 2
ALCALDIA 2022-2023-2024 1
ALCALDIA 2025 8
Archivo 5
ASIGNACION DEMANDAS 2025
BOLETINES CE
CONCILIACIONES
CONTESTACION DEMANDA 2025
Conversation History
EXPEDIENTES -LINKS
FALLOS 2025
ALCALDIA 2025
Juzgado 13 Administra... Mar 13/05
PROCESO: 080013333...
No hay vista previa disponible.
postmaster@outlook.com; p... Sáb 10/05
ALEGATOS CONCLUSI...
No se pudo entregar a estos desti...
ALEGATOS CON...
adm07bqlla@notificacionesrj.gov....
Acuso MemorialSolicitu... Vie 9/05
Presentación de memorial a través...
ejusticiajcaventanilla@notificacion...
Acuso Memorial-Escrito ... Vie 9/05
Presentación de memorial a través...
Carlos Navarro Quintero Jue 8/05
Allegando memorial qu...
Buenas tardes, cordial saludo: La ...
000DANIELA R...
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ Jue 8/05
COMUNICA ACTUACIO...
No hay vista previa disponible.
0800133330062...
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333300720230033200
Resumen por Copilot
Señor(a) PATRICIA RESTREPO
El día viernes 9 de mayo de 2025 siendo la(s) 13:57:12, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.
Identifíque su solicitud con el siguiente código:
1669864
Usted anexó 2 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300720230033200
Detalle de los documentos:
Poder-OFICIOREMISIONPODE
Poder-PODERYANEXOSJUZG
Certificados de integridad asociados:
5B62A70F4639598197B8893E8B703C539C523E22A6AC9924C2E904E2823309D8
3F67D6024B5264754D55D87FBE6D5DD827ECC8DFEC51A1C74C14A0FAE8E12E20
Observaciones: La suscrita PATRICIA RESTREPO quien actua como apoderada del Distrito de Barranquilla adjunta poder para actuar
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
1:45 p. m.
30/05/2025

Doctor
ÁNGEL HERNÁNDEZ CANO
Magistrado
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 006 SALA DE DECISIÓN ORAL – SECCIÓN B
E. S. D.

RADICADO: 08-001-33-33-003-2014-00460-00
DEMANDANTE: GILBERTO PÉREZ GUARDO
DEMANDADO: NACIÓN, FOMAG, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: **OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32700813, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 125807 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA, recibirá notificaciones en patry1807@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA
C.C. No. 32700813 de Barranquilla
T.P. No. 125807 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que en el cargo de Secretario de despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito adscrito a la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se encuentra vacante.

Que se verificó que el (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22580311, cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales vigente para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ***Nombramiento ordinario***. Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de número 22580311, en el cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación básica mensual de $18226195, a partir de la posesión.

ARTICULO 2º: Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Humana, para efectos de comunicar el contenido de la presente resolución al(a) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.22580311.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dos (02) días de enero de 2024

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor
Aprobó: Margine Cedeño - Secretaria Jurídica del Distrito

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, 02 ENE. 2024, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22580311, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05, asignado a de la Secretaría Jurídica del Distrito de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Resolución No. 001 expedida a los dos (02) días de enero de 2024.

El señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ,** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO _____

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA _____

Proyectó: Malka Rodríguez – Asesor

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del Distrito de Barranquilla se hace necesario delegar algunas funciones al Secretario(a) Jurídico Distrital

Que en consideracion a lo expuesto anteriormente el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTICULO 1: Delegaciones: Delegar en el Secretario(a) Jurídico Distrital, código y grado 020-05, la representación judicial en los procesos que se instauren en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, y en virtud de ello son funciones del Secretario Jurídico:

1. Notificarse personalmente en representación del Distrito de Barranquilla u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que se notifique de cualquier clase de actuación administrativa, policiva o judicial.

2. Representar directamente u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que representen al Distrito, dentro de actuaciones administrativas, policivas y judiciales en las que se haga parte o tenga interés la administración distrital.

Paragrafo 1: La delegacion de que trata este artículo comprende

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para notificarse de cualquier decisión administrativa, policiva o judicial proveniente de cualquier autoridad pública, incluidos los órganos autónomos e independientes y de control.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico Distrital para otorgar poderes al profesional del derecho que él considere, con el objeto de que este represente los intereses del Distrito de Barranquilla dentro de cualquier actuación administrativa, de policía o judicial en que sea parte o tenga interés la administración distrital, con la finalidad de que se puedan interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, presentar nulidades.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por el designado para contestar y llevar a término, o presentar a nombre del Distrito, acciones constitucionales, procesos ante las jurisdicciones ordinarias, especiales y ante la jurisdiccion de lo Contencioso Administrativo, al igual que en procesos de reestructuración de pasivos y de liquidación de instituciones, tanto publicas como privadas

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
19 MAR 2020
FIRMA:

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARAGRAFO 2: Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, transar, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la ley

ARTÍCULO 2: **Facultad para recibir:** Delegar en el Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tenga como beneficiario o estén a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 3: **Autenticación de documentos:** Delegar en cada Secretario de Despacho, Gerente o Jefe de Oficina la facultad de autenticar las copias de los documentos que reposan en su despacho, sin perjuicio de lo que dispongan las normas anti tramites vigentes.

Parágrafo: Corresponde a la Secretaria Jurídica Distrital autenticar las copias de los documentos que reposan en el despacho del Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 4: **Vigencia y derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias-especialmente el Decreto 0296 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Marina Medina Ucros
Técnico Operativo Secretaría Jurídica

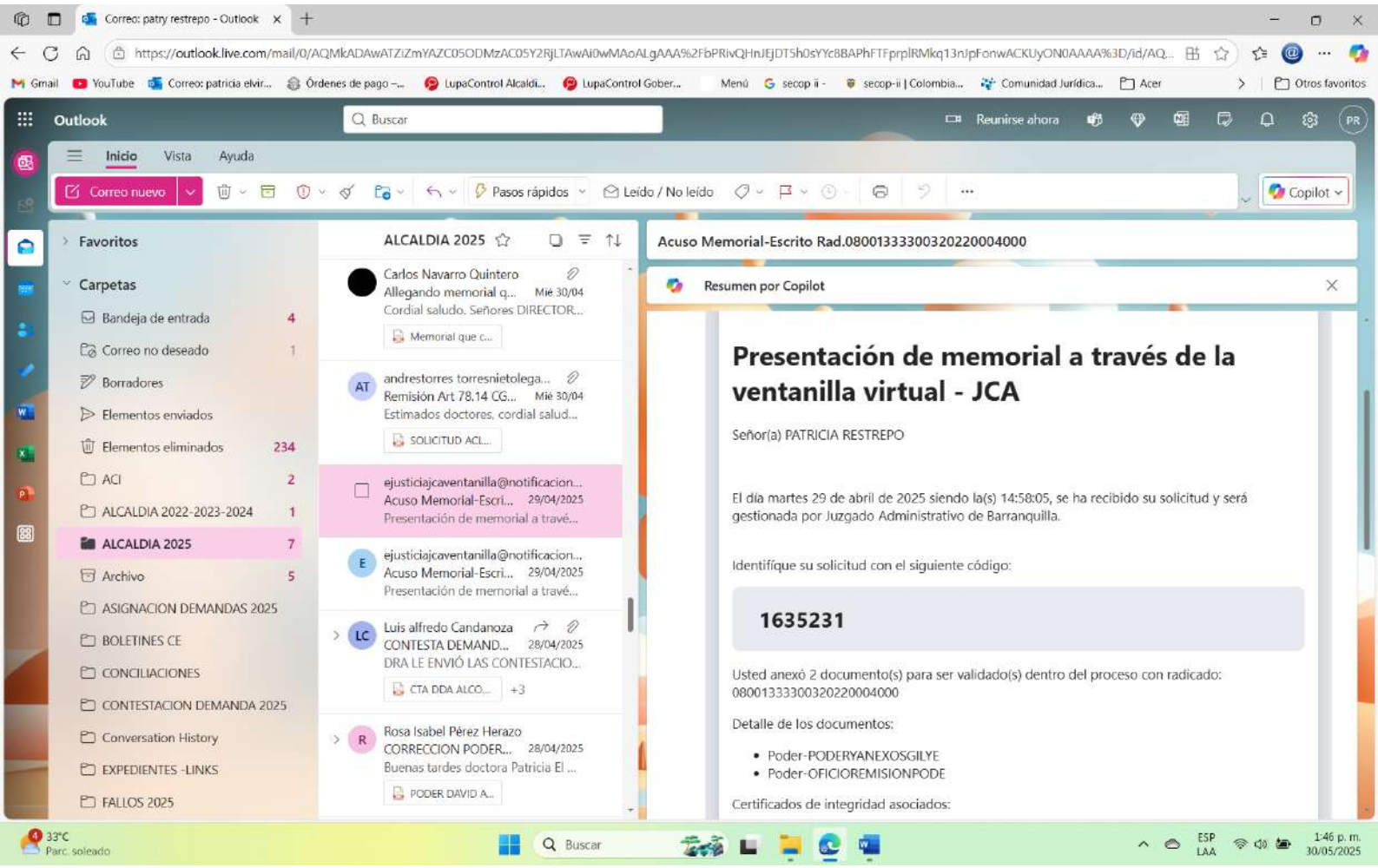
Guillermo Acosta Concha
Asesor Secretaría Jurídica

Revisó: Yessica Gutierrez Garcia
Asesora Externa

Carlos Jorge Luis Padilla Smedthman
Secretario Jurídico Distrital

CAPITAL DE VIDA

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA JURÍDICA
ES COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA:


Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Copilot
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada 4
Correo no deseado 1
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados 234
ACI 2
ALCALDIA 2022-2023-2024 1
ALCALDIA 2025 7
Archivo 5
ASIGNACION DEMANDAS 2025
BOLETINES CE
CONCILIACIONES
CONTESTACION DEMANDA 2025
Conversation History
EXPEDIENTES -LINKS
FALLOS 2025
ALCALDIA 2025
Carlos Navarro Quintero
Allegando memorial q... Mié 30/04
Cordial saludo. Señores DIRECTOR...
Memorial que c...
andrestorres torresnietolega...
Remisión Art 78.14 CG... Mié 30/04
Estimados doctores, cordial salud...
SOLICITUD ACL...
ejusticiajcaventanilla@notificacion...
Acuso Memorial-Escri... 29/04/2025
Presentación de memorial a través...
ejusticiajcaventanilla@notificacion...
Acuso Memorial-Escri... 29/04/2025
Presentación de memorial a través...
Luis alfredo Candanoza
CONTESTA DEMAND... 28/04/2025
DRA LE ENVIÓ LAS CONTESTACIO...
CTA DDA ALCO... +3
Rosa Isabel Pérez Herazo
CORRECCION PODER... 28/04/2025
Buenas tardes doctora Patricia El ...
PODER DAVID A...
Acuso Memorial-Escrito Rad.08001333300320220004000
Resumen por Copilot
Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA
Señor(a) PATRICIA RESTREPO
El día martes 29 de abril de 2025 siendo la(s) 14:58:05, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.
Identifíque su solicitud con el siguiente código:
1635231
Usted anexó 2 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300320220004000
Detalle de los documentos:
Poder-PODERYANEXOSGILYE
Poder-OFICIOREMISIONPODE
Certificados de integridad asociados:
33°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
1:46 p. m.
30/05/2025

Señores
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 08-001-33-33-012-2024-00263-00
DEMANDANTE: LUCY DE JESÚS SOCARRÁS NIEVES Y OTROS
DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: **OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32700813, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 125807 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA, recibirá notificaciones en patry1807@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA
C.C. No. 32700813 de Barranquilla
T.P. No. 125807 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez – Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora externa SJD

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que en el cargo de Secretario de despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito adscrito a la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se encuentra vacante.

Que se verificó que el (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22580311, cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales vigente para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ***Nombramiento ordinario***. Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de número 22580311, en el cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación básica mensual de $18226195, a partir de la posesión.

ARTICULO 2º: Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Humana, para efectos de comunicar el contenido de la presente resolución al(a) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.22580311.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dos (02) días de enero de 2024

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor
Aprobó: Margine Cedeño - Secretaria Jurídica del Distrito

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, 02 ENE. 2024, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22580311, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05, asignado a de la Secretaría Jurídica del Distrito de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Resolución No. 001 expedida a los dos (02) días de enero de 2024.

El señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ,** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO _____

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA _____

Proyectó: Malka Rodríguez – Asesor

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del Distrito de Barranquilla se hace necesario delegar algunas funciones al Secretario(a) Jurídico Distrital

Que en consideracion a lo expuesto anteriormente el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTICULO 1: Delegaciones: Delegar en el Secretario(a) Jurídico Distrital, código y grado 020-05, la representación judicial en los procesos que se instauren en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, y en virtud de ello son funciones del Secretario Jurídico:

1. Notificarse personalmente en representación del Distrito de Barranquilla u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que se notifique de cualquier clase de actuación administrativa, policiva o judicial.

2. Representar directamente u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que representen al Distrito, dentro de actuaciones administrativas, policivas y judiciales en las que se haga parte o tenga interés la administración distrital.

Paragrafo 1: La delegacion de que trata este artículo comprende

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por él designado para notificarse de cualquier decisión administrativa, policiva o judicial proveniente de cualquier autoridad pública, incluidos los órganos autónomos e independientes y de control.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico Distrital para otorgar poderes al profesional del derecho que él considere, con el objeto de que este represente los intereses del Distrito de Barranquilla dentro de cualquier actuación administrativa, de policía o judicial en que sea parte o tenga interés la administración distrital, con la finalidad de que se puedan interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, presentar nulidades.

- La competencia al Secretario(a) Jurídico o del apoderado por el designado para contestar y llevar a término, o presentar a nombre del Distrito, acciones constitucionales, procesos ante las jurisdicciones ordinarias, especiales y ante la jurisdiccion de lo Contencioso Administrativo, al igual que en procesos de reestructuración de pasivos y de liquidación de instituciones, tanto publicas como privadas

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
19 MAR 2020
FIRMA:

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARAGRAFO 2: Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, transar, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la ley

ARTÍCULO 2: **Facultad para recibir:** Delegar en el Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tenga como beneficiario o estén a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 3: **Autenticación de documentos:** Delegar en cada Secretario de Despacho, Gerente o Jefe de Oficina la facultad de autenticar las copias de los documentos que reposan en su despacho, sin perjuicio de lo que dispongan las normas anti tramites vigentes.

Parágrafo: Corresponde a la Secretaria Jurídica Distrital autenticar las copias de los documentos que reposan en el despacho del Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 4: **Vigencia y derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias-especialmente el Decreto 0296 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Marina Medina Ucros
Técnico Operativo Secretaría Jurídica

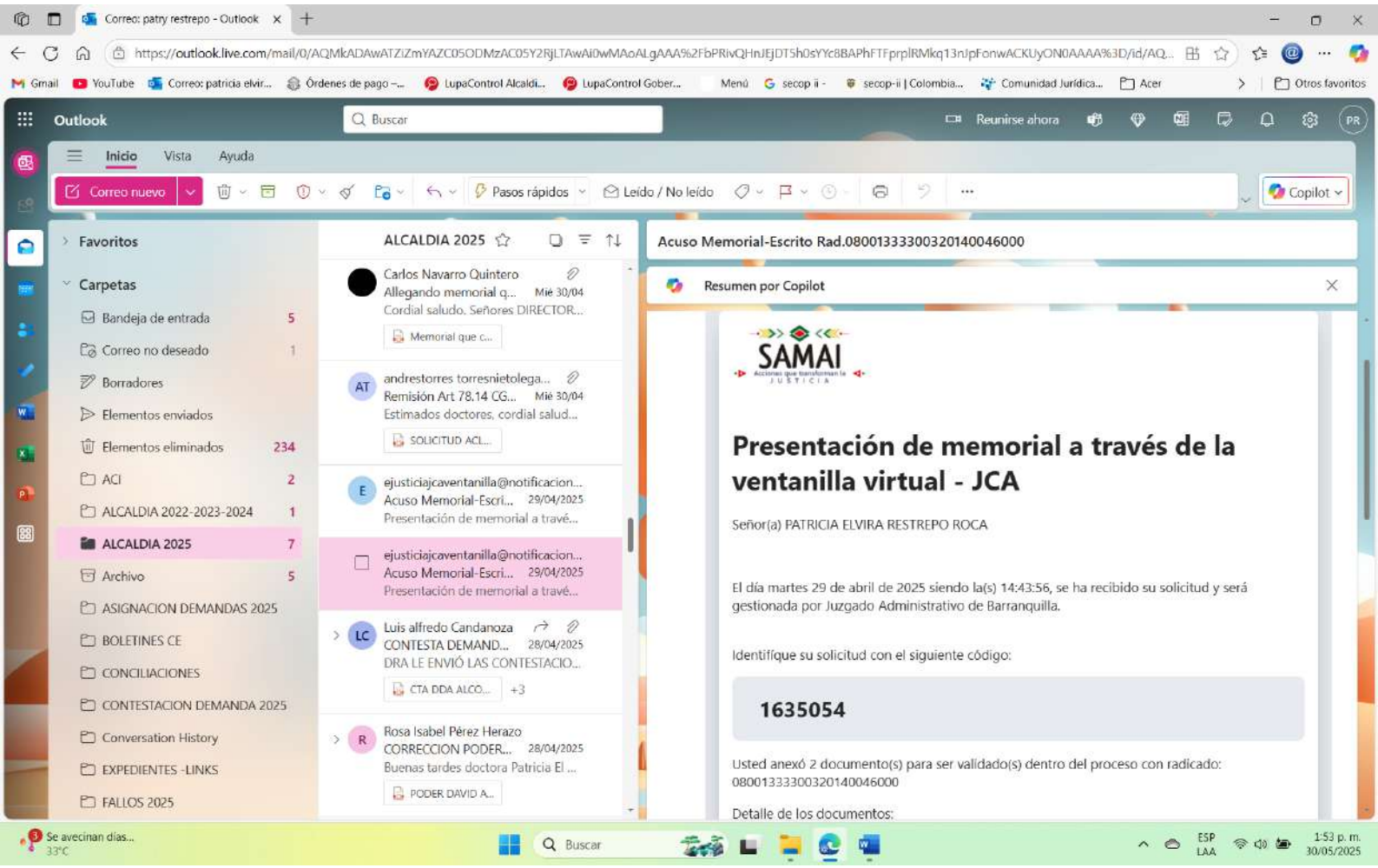
Guillermo Acosta Concha
Asesor Secretaría Jurídica

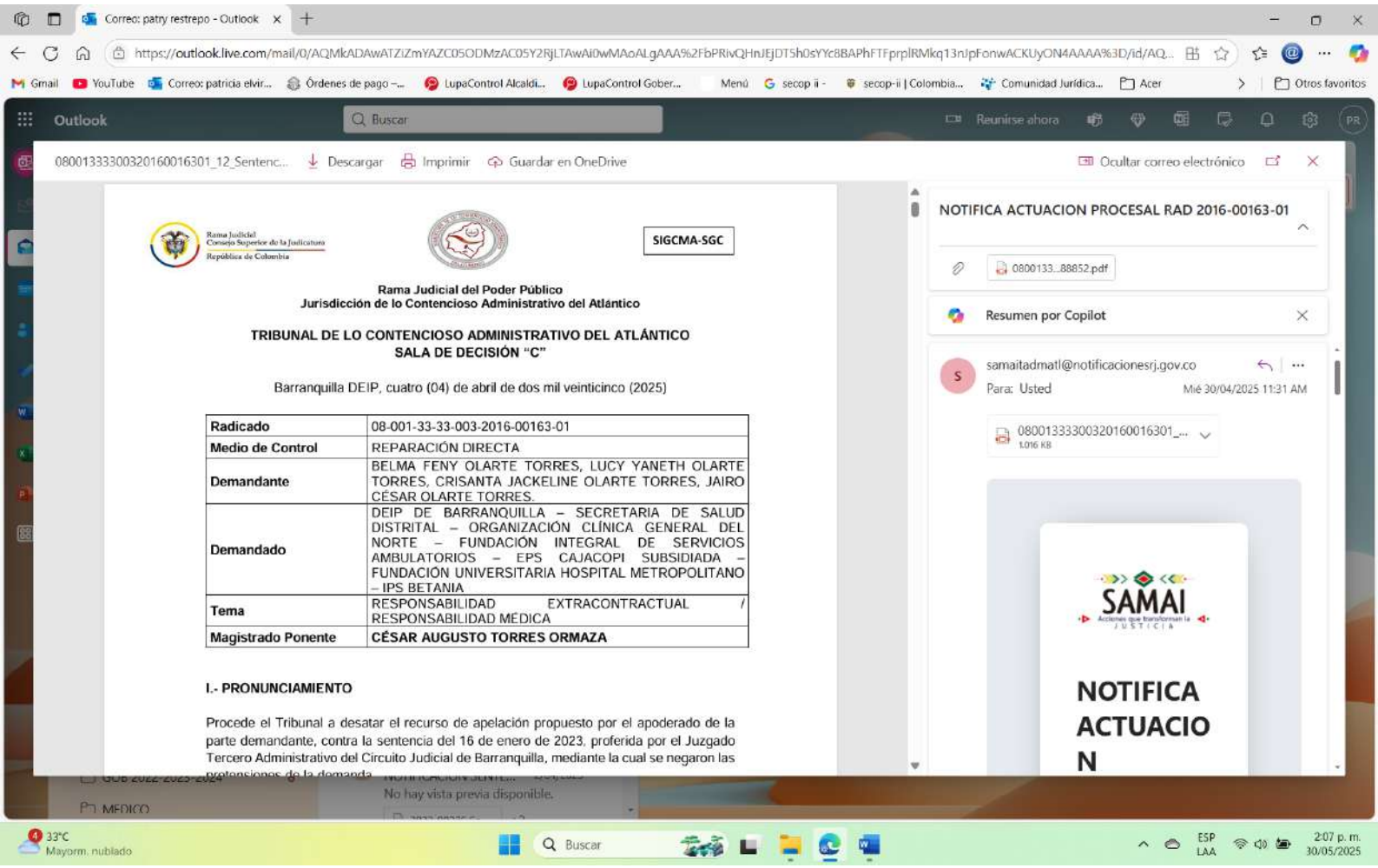
Revisó: Yessica Gutierrez Garcia
Asesora Externa

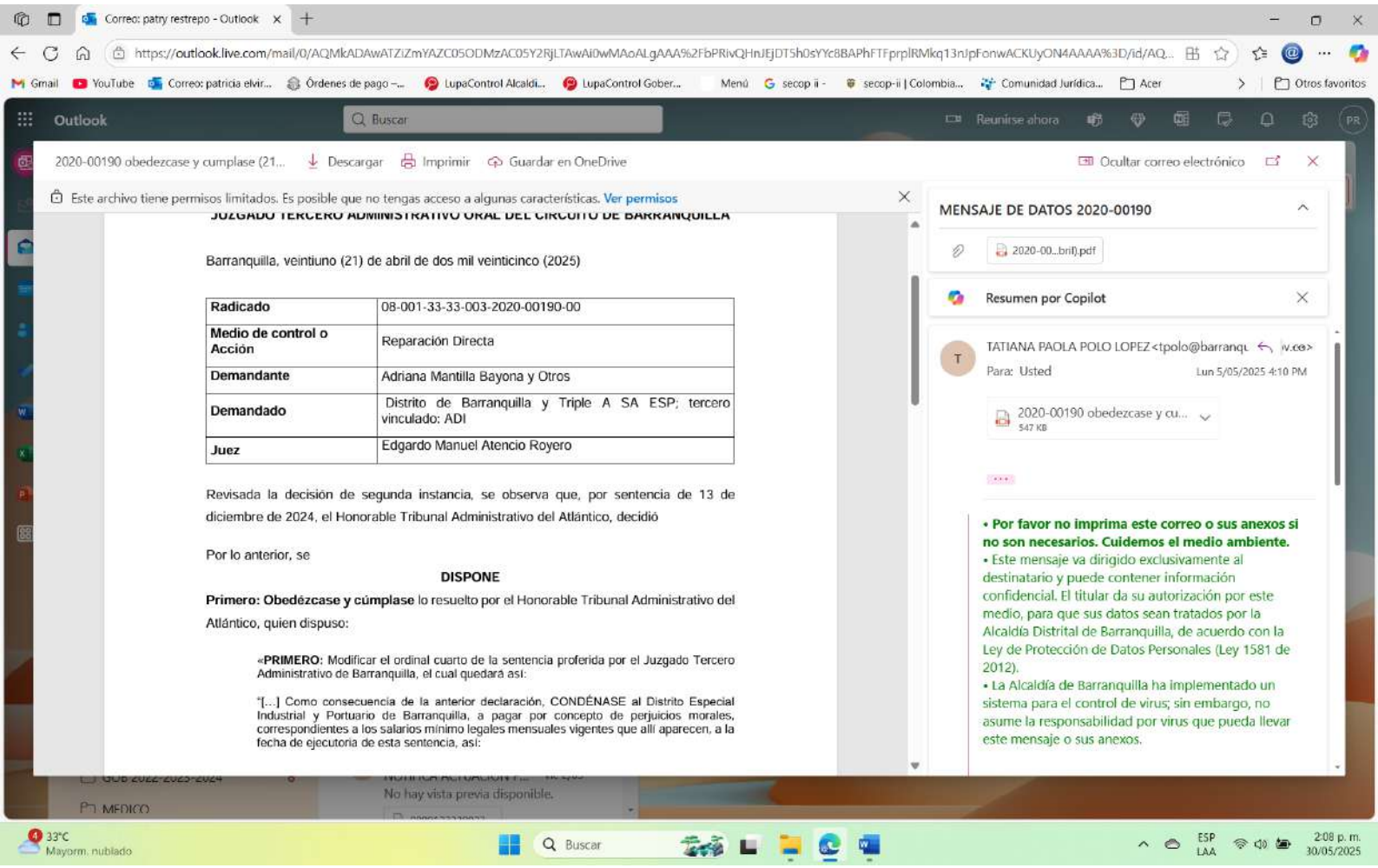
Carlos Jorge Luis Padilla Smedthman
Secretario Jurídico Distrital

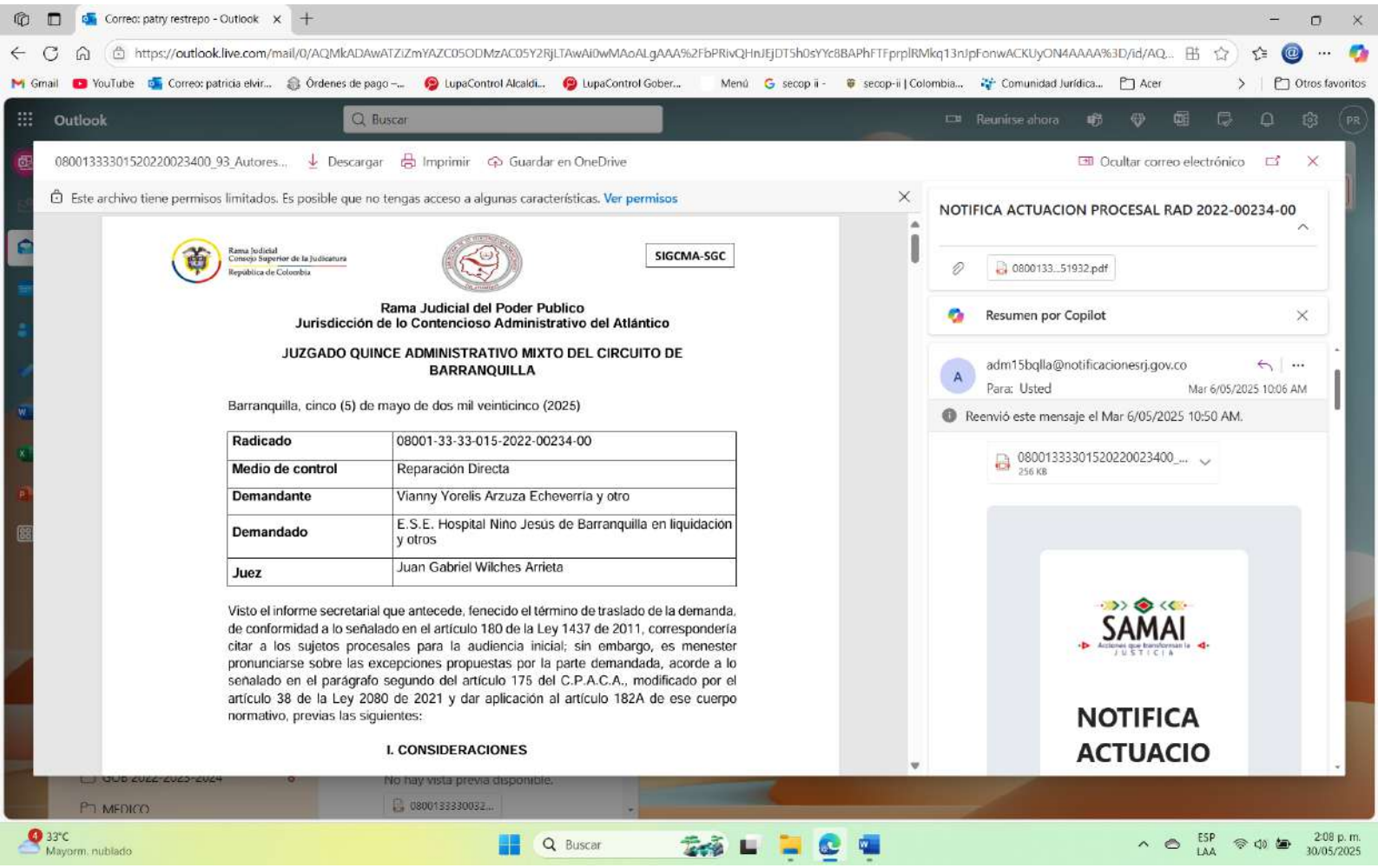
CAPITAL DE VIDA

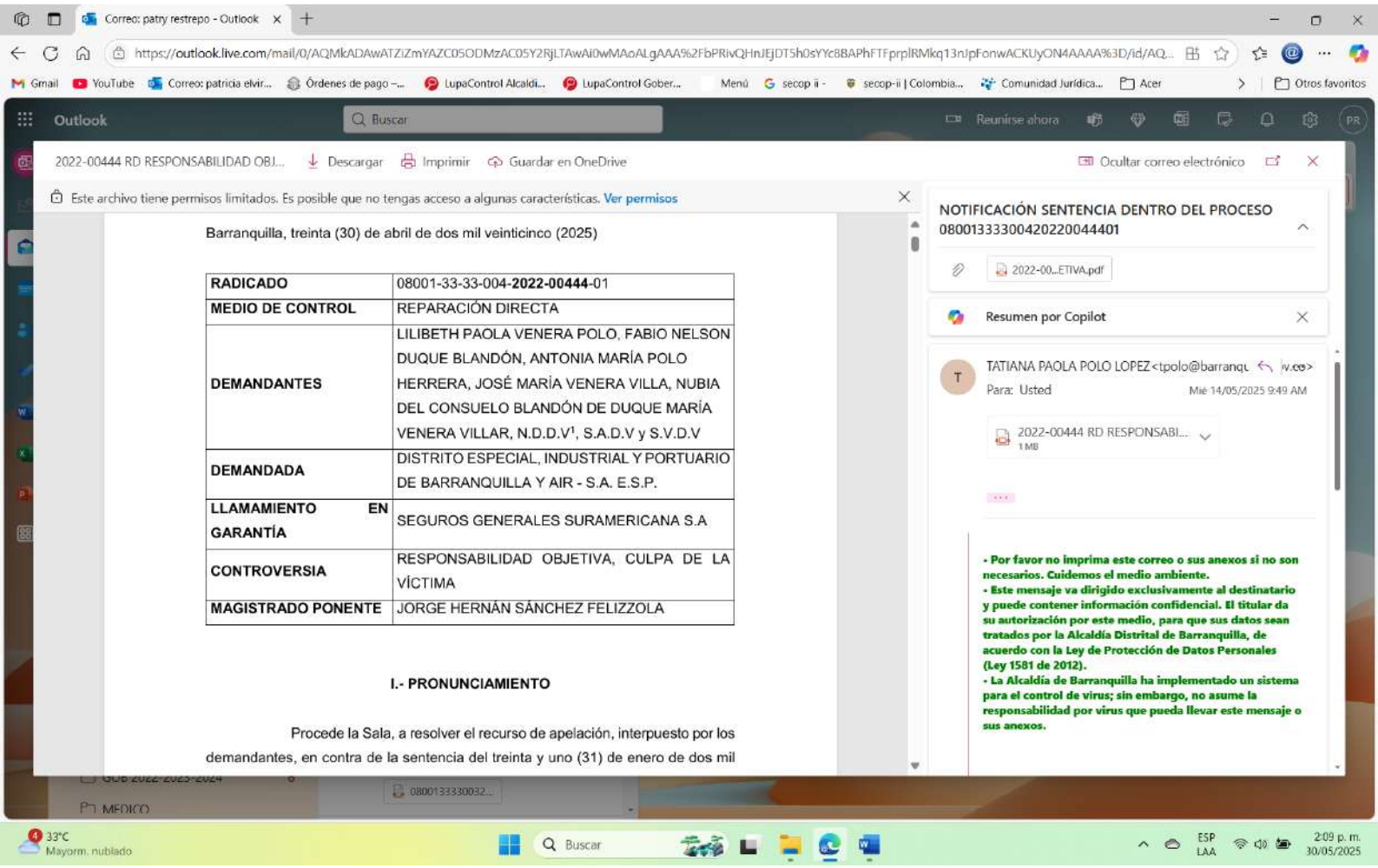
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OFICINA JURÍDICA
ES COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA:

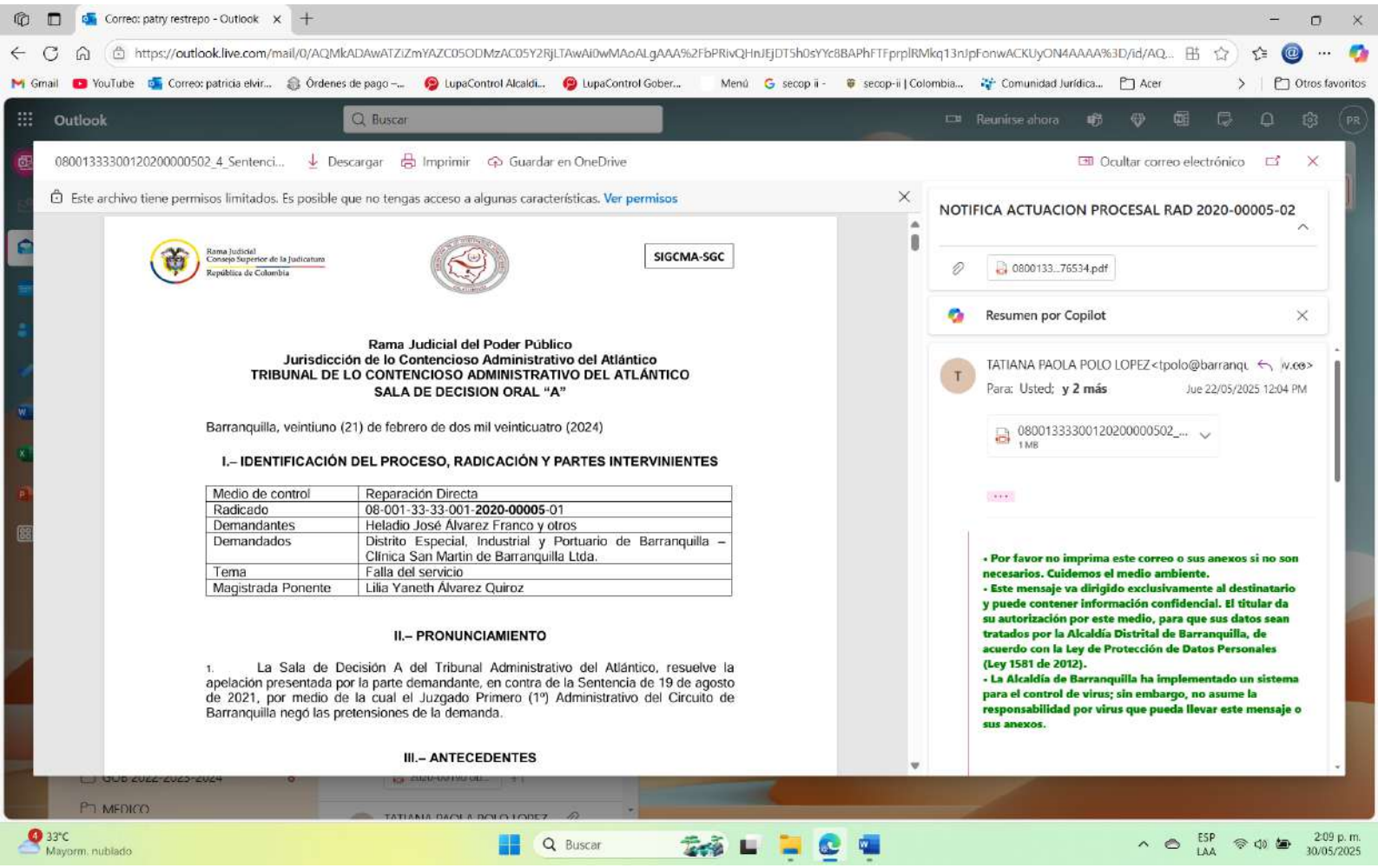

Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Pasos rápidos
Leído / No leído
Copilot
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entrada 5
Correo no deseado 1
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados 234
ACI 2
ALCALDIA 2022-2023-2024 1
ALCALDIA 2025 7
Archivo 5
ASIGNACION DEMANDAS 2025
BOLETINES CE
CONCILIACIONES
CONTESTACION DEMANDA 2025
Conversation History
EXPEDIENTES -LINKS
FALLOS 2025
ALCALDIA 2025
Carlos Navarro Quintero
Allegando memorial q... Mié 30/04
Cordial saludo. Señores DIRECTOR...
Memorial que c...
andrestorres torresnietolega...
Remisión Art 78.14 CG... Mié 30/04
Estimados doctores, cordial salud...
SOLICITUD ACL...
ejusticiajcaventanilla@notificacion...
Acuso Memorial-Escri... 29/04/2025
Presentación de memorial a través...
ejusticiajcaventanilla@notificacion...
Acuso Memorial-Escri... 29/04/2025
Presentación de memorial a través...
Luis alfredo Candanoza
CONTESTA DEMAND... 28/04/2025
DRA LE ENVIÓ LAS CONTESTACIO...
CTA DDA ALCO... +3
Rosa Isabel Pérez Herazo
CORRECCION PODER... 28/04/2025
Buenas tardes doctora Patricia El ...
PODER DAVID A...
Acuso Memorial-Escrito Rad.08001333300320140046000
Resumen por Copilot
SAMAI
Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA
Señor(a) PATRICIA ELVIRA RESTREPO ROCA
El día martes 29 de abril de 2025 siendo la(s) 14:43:56, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.
Identifique su solicitud con el siguiente código:
1635054
Usted anexó 2 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300320140046000
Detalle de los documentos:
Se avecinan días...
33°C
Buscar
ESP
LAA
1:53 p. m.
30/05/2025

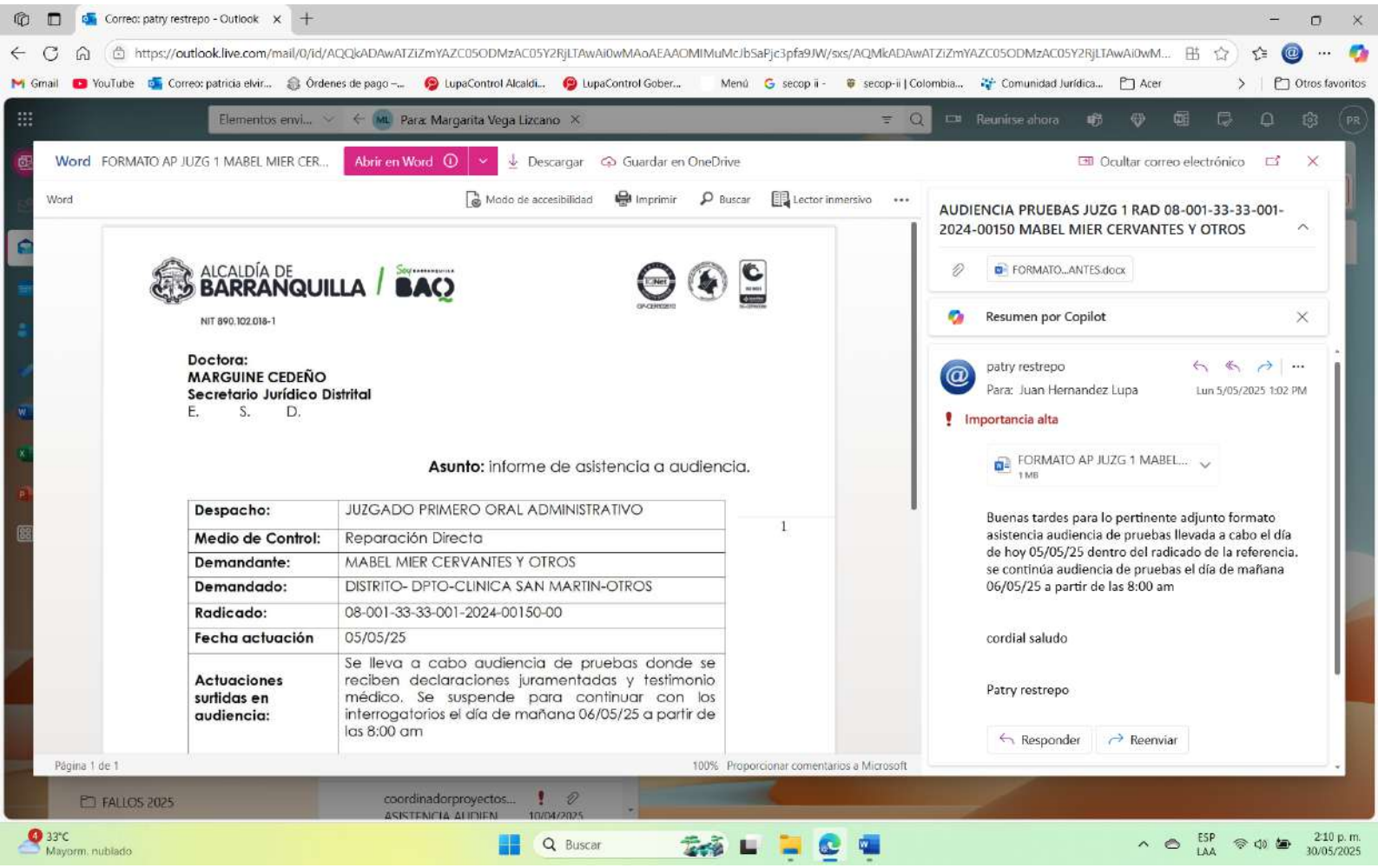

Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
SIGCMA-SGC
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN "C"
Barranquilla DEIP, cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025)
Radicado
08-001-33-33-003-2016-00163-01
Medio de Control
REPARACIÓN DIRECTA
Demandante
BELMA FENY OLARTE TORRES, LUCY YANETH OLARTE TORRES, CRISANTA JACKELINE OLARTE TORRES, JAIRO CÉSAR OLARTE TORRES.
Demandado
DEIP DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL – ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE – FUNDACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS – EPS CAJACOPI SUBSIDIADA – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HOSPITAL METROPOLITANO – IPS BETANIA
Tema
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL / RESPONSABILIDAD MÉDICA
Magistrado Ponente
CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
I.- PRONUNCIAMIENTO
Procede el Tribunal a desatar el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 16 de enero de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla, mediante la cual se negaron las
NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2016-00163-01
Resumen por Copilot
samaitadmatl@notificacionesrj.gov.co
Para: Usted
Mié 30/04/2025 11:31 AM
SAMAI
NOTIFICA ACTUACIO N
No hay vista previa disponible.
MEDICO
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP LAA
2:07 p. m. 30/05/2025

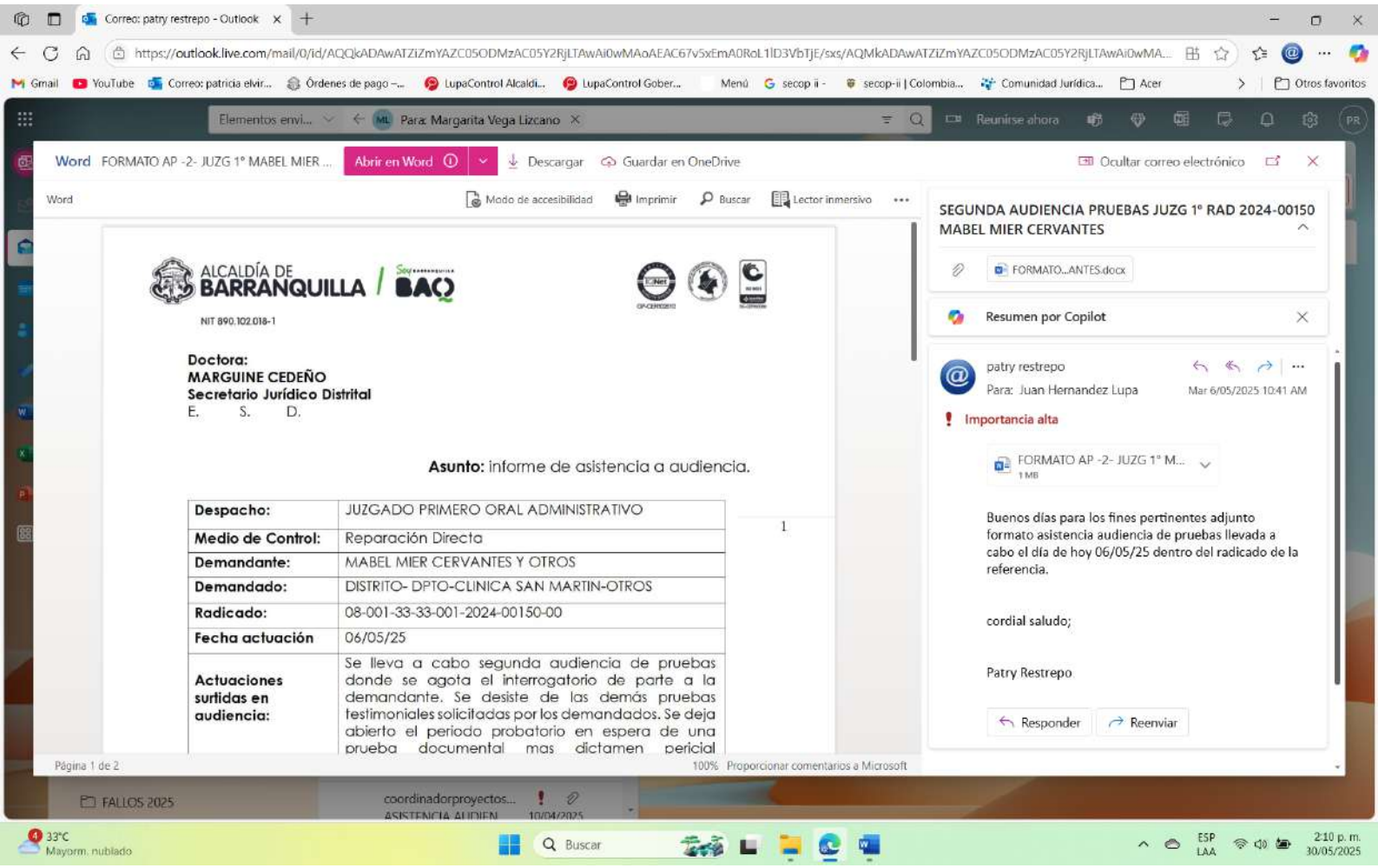

Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
2020-00190 obedezcase y cumplase (21...
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Este archivo tiene permisos limitados. Es posible que no tengas acceso a algunas características. Ver permisos
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)
Radicado | 08-001-33-33-003-2020-00190-00
Medio de control o Acción | Reparación Directa
Demandante | Adriana Mantilla Bayona y Otros
Demandado | Distrito de Barranquilla y Triple A SA ESP; tercero vinculado: ADI
Juez | Edgardo Manuel Atencio Royero
Revisada la decisión de segunda instancia, se observa que, por sentencia de 13 de diciembre de 2024, el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, decidió
Por lo anterior, se
DISPONE
Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico, quien dispuso:
«PRIMERO: Modificar el ordinal cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Barranquilla, el cual quedará así:
"[...] Como consecuencia de la anterior declaración, CONDÉNASE al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a pagar por concepto de perjuicios morales, correspondientes a los salarios mínimo legales mensuales vigentes que allí aparecen, a la fecha de ejecutoria de esta sentencia, así:
MENSAJE DE DATOS 2020-00190
2020-00...bril).pdf
Resumen por Copilot
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranqu
Para: Usted
Lun 5/05/2025 4:10 PM
2020-00190 obedezcase y cu...
547 KB
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
No hay vista previa disponible.
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:08 p. m.
30/05/2025

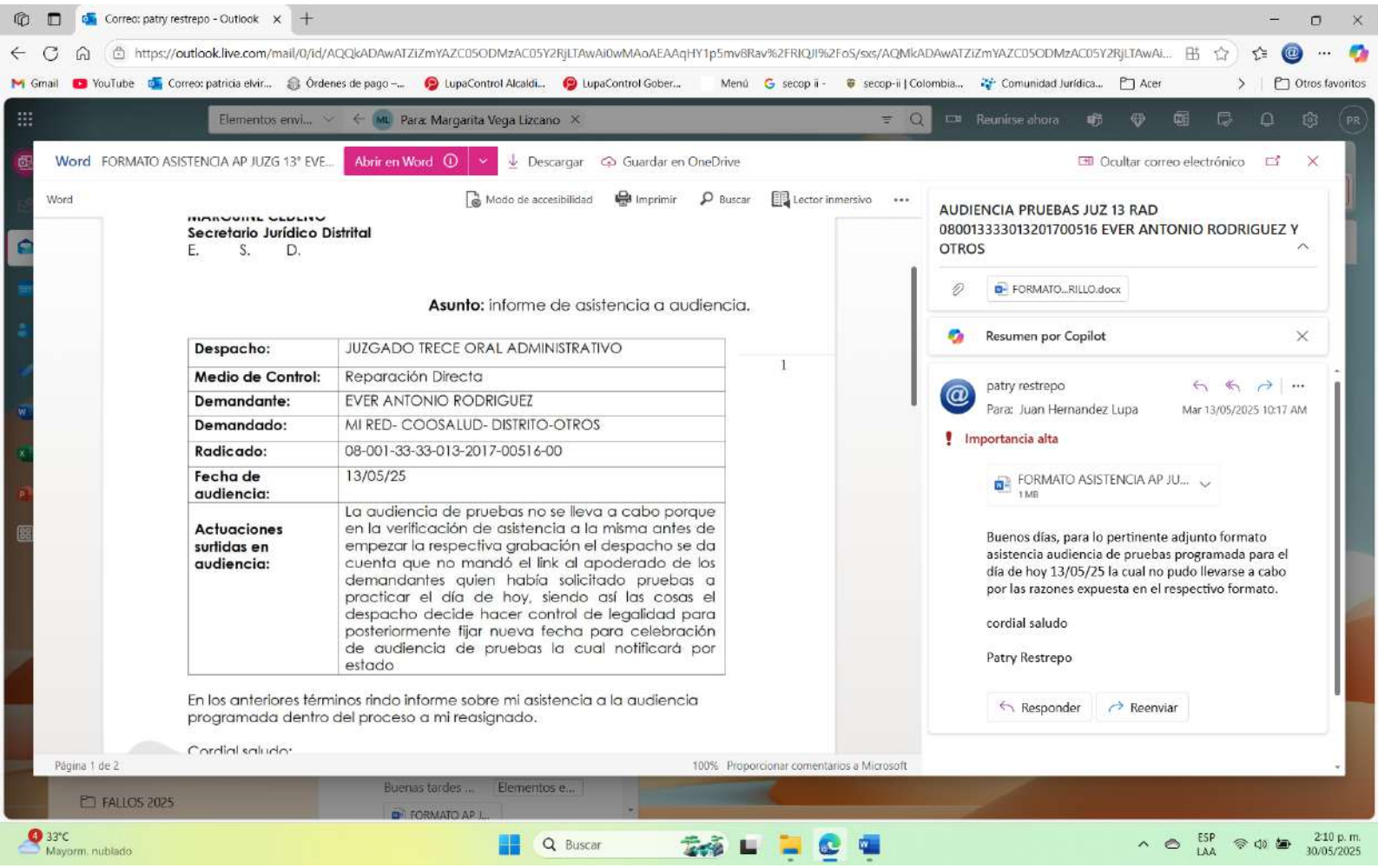

Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
0800133330152022002340 0_93_Autores...
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Este archivo tiene permisos limitados. Es posible que no tengas acceso a algunas características. Ver permisos
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
SIGCMA-SGC
Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
Radicado | 08001-33-33-015-2022-00234-00
Medio de control | Reparación Directa
Demandante | Vianny Yorelis Arzuza Echeverria y otro
Demandado | E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla en liquidación y otros
Juez | Juan Gabriel Wilches Arrieta
Visto el informe secretarial que antecede, fenecido el término de traslado de la demanda, de conformidad a lo señalado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, correspondería citar a los sujetos procesales para la audiencia inicial; sin embargo, es menester pronunciarse sobre las excepciones propuestas por la parte demandada, acorde a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 175 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021 y dar aplicación al artículo 182A de ese cuerpo normativo, previas las siguientes:
I. CONSIDERACIONES
NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00234-00
0800133...51932.pdf
Resumen por Copilot
adm15bqlla@notificacionesrj.gov.co
Para: Usted
Mar 6/05/2025 10:06 AM
Reenvió este mensaje el Mar 6/05/2025 10:50 AM.
08001333301520220023400_...
256 KB
SAMAI
NOTIFICA
ACTUACIO
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:08 p. m.
30/05/2025

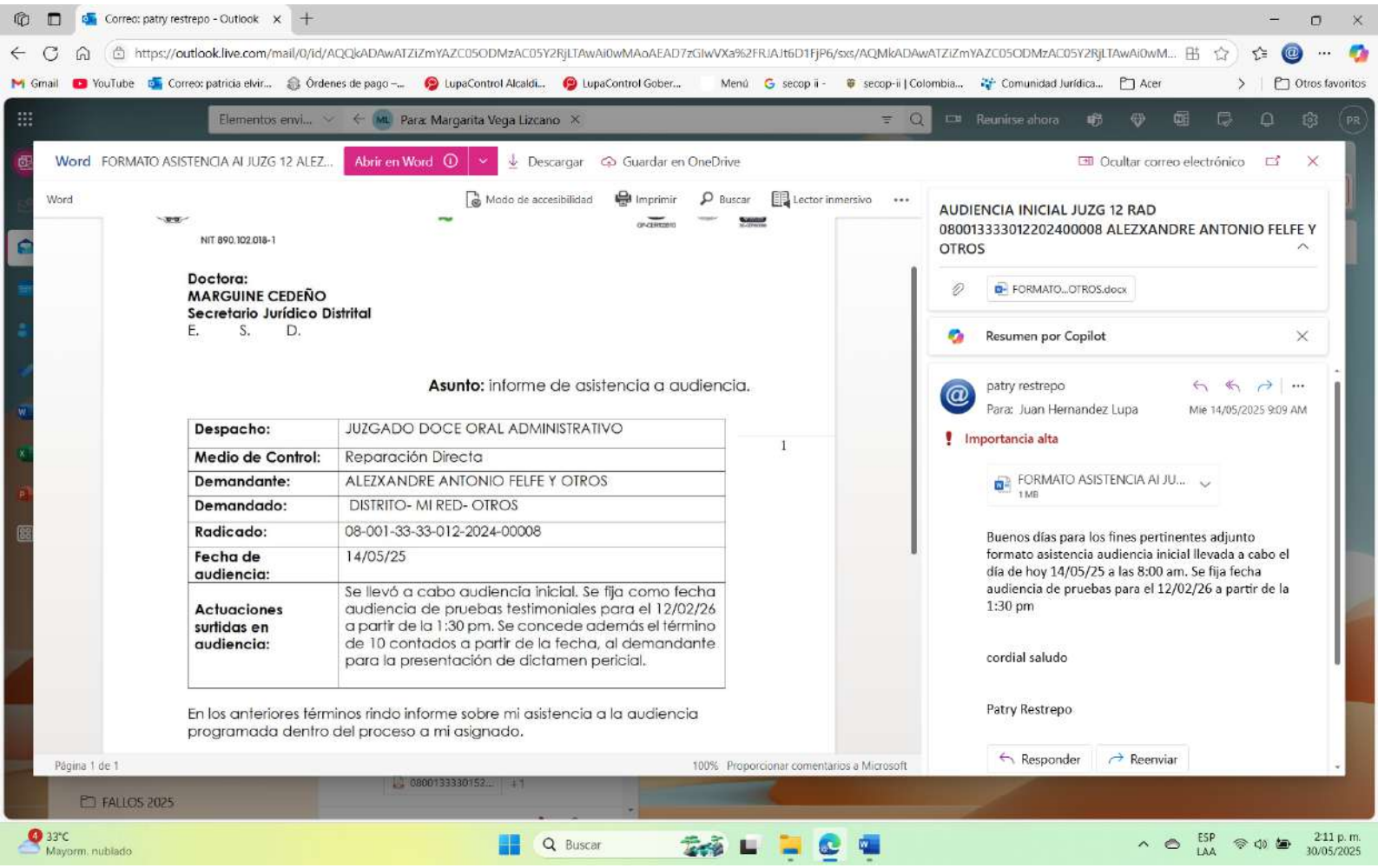

Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
2022-00444 RD RESPONSABILIDAD OBJ...
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Este archivo tiene permisos limitados. Es posible que no tengas acceso a algunas características. Ver permisos
Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025)
RADICADO | 08001-33-33-004-2022-00444-01
MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES | LILIBETH PAOLA VENERA POLO, FABIO NELSON DUQUE BLANDÓN, ANTONIA MARÍA POLO HERRERA, JOSÉ MARÍA VENERA VILLA, NUBIA DEL CONSUELO BLANDÓN DE DUQUE MARÍA VENERA VILLAR, N.D.D.V[1], S.A.D.V y S.V.D.V
DEMANDADA | DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y AIR - S.A. E.S.P.
LLAMAMIENTO EN GARANTÍA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
CONTROVERSIA | RESPONSABILIDAD OBJETIVA, CULPA DE LA VÍCTIMA
MAGISTRADO PONENTE | JORGE HERNÁN SÁNCHEZ FELIZZOLA
I.- PRONUNCIAMIENTO
Procede la Sala, a resolver el recurso de apelación, interpuesto por los demandantes, en contra de la sentencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil
NOTIFICACIÓN SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO 08001333300420220044401
2022-00...ETIVA.pdf
Resumen por Copilot
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
Para: Usted
Mié 14/05/2025 9:49 AM
2022-00444 RD RESPONSABI...
1 MB
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:09 p. m.
30/05/2025

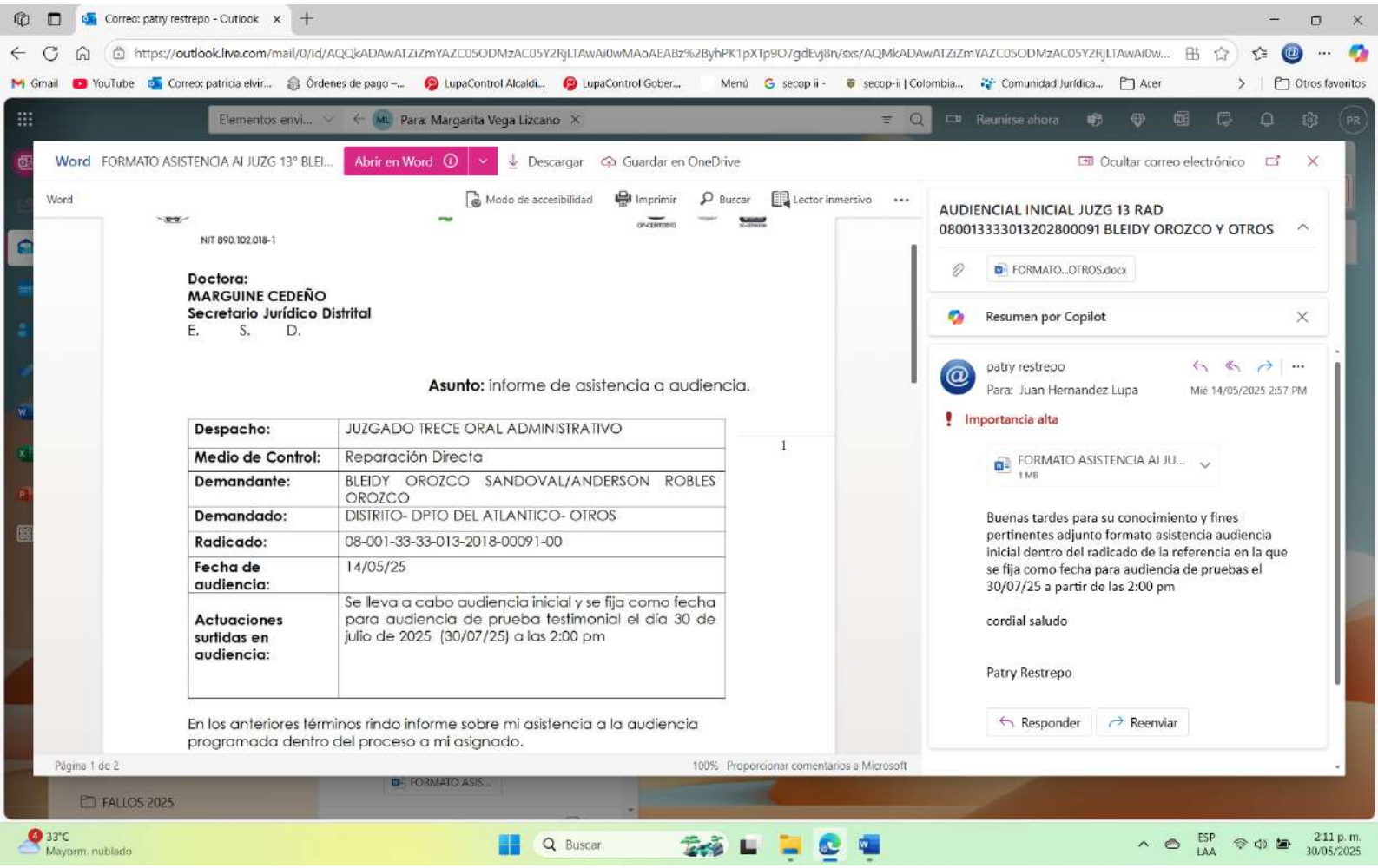

Correo: patry restrepo - Outlook
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Descargar
Imprimir
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Este archivo tiene permisos limitados. Es posible que no tengas acceso a algunas características. Ver permisos
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
SIGCMA-SGC
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISION ORAL "A"
Barranquilla, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
I.– IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES
Medio de control | Reparación Directa
Radicado | 08-001-33-33-001-2020-00005-01
Demandantes | Heladio José Álvarez Franco y otros
Demandados | Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Clínica San Martin de Barranquilla Ltda.
Tema | Falla del servicio
Magistrada Ponente | Lilia Yaneth Álvarez Quiroz
II.– PRONUNCIAMIENTO
1. La Sala de Decisión A del Tribunal Administrativo del Atlántico, resuelve la apelación presentada por la parte demandante, en contra de la Sentencia de 19 de agosto de 2021, por medio de la cual el Juzgado Primero (1º) Administrativo del Circuito de Barranquilla negó las pretensiones de la demanda.
III.– ANTECEDENTES
NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2020-00005-02
Resumen por Copilot
TATIANA PAOLA POLO LOPEZ
Para: Usted; y 2 más
Jue 22/05/2025 12:04 PM
1 MB
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:09 p. m.
30/05/2025

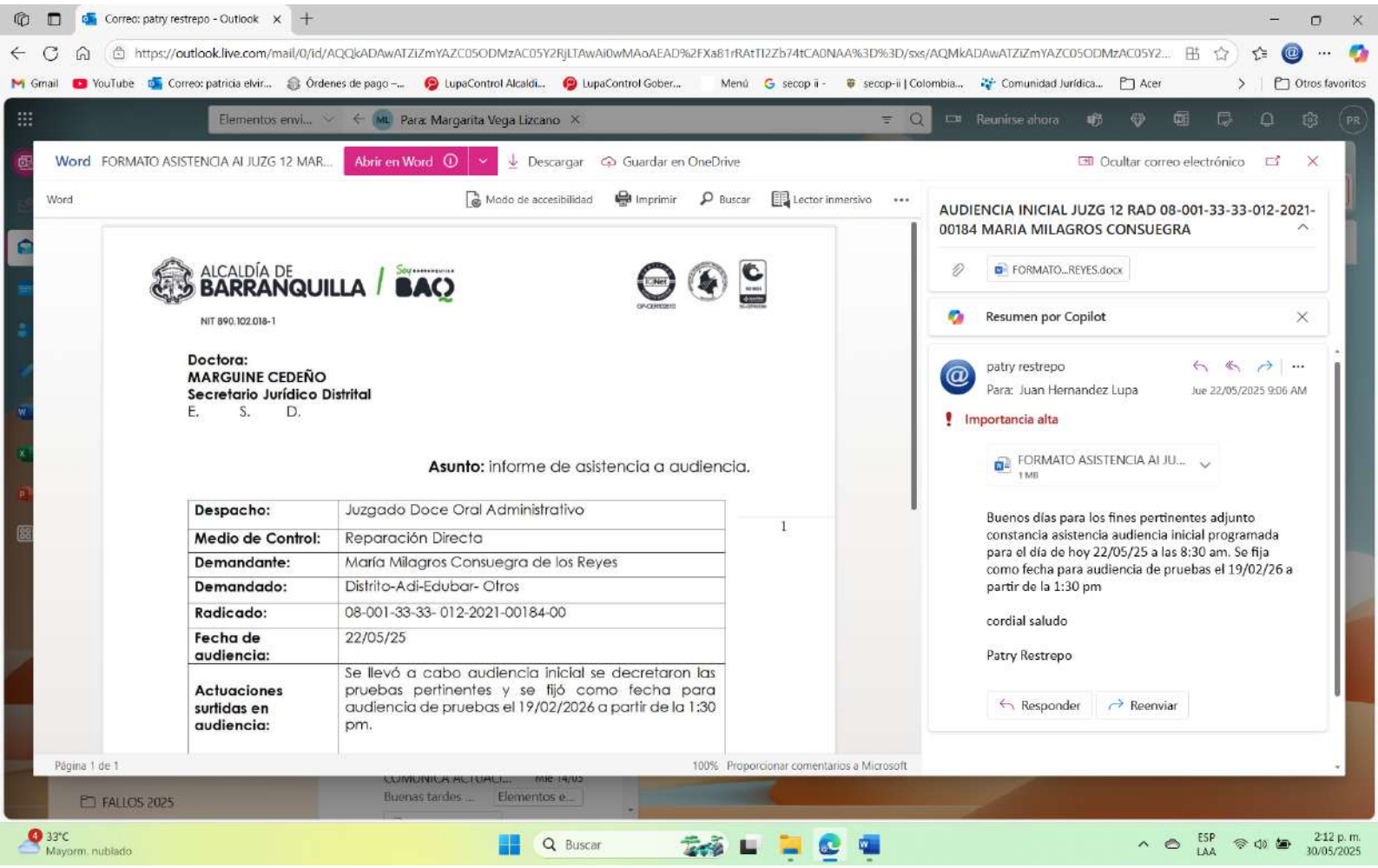

Correo: patry restrepo - Outlook
Word FORMATO AP JUZG 1 MABEL MIER CER...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
Doctora:
MARGUINE CEDEÑO
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: MABEL MIER CERVANTES Y OTROS
Demandado: DISTRITO- DPTO-CLINICA SAN MARTIN-OTROS
Radicado: 08-001-33-33-001-2024-00150-00
Fecha actuación 05/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: Se lleva a cabo audiencia de pruebas donde se reciben declaraciones juramentadas y testimonio médico. Se suspende para continuar con los interrogatorios el día de mañana 06/05/25 a partir de las 8:00 am
1
AUDIENCIA PRUEBAS JUZG 1 RAD 08-001-33-33-001-2024-00150 MABEL MIER CERVANTES Y OTROS
FORMATO...ANTES.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Lun 5/05/2025 1:02 PM
Importancia alta
FORMATO AP JUZG 1 MABEL...
1 MB
Buenas tardes para lo pertinente adjunto formato asistencia audiencia de pruebas llevada a cabo el día de hoy 05/05/25 dentro del radicado de la referencia. se continúa audiencia de pruebas el día de mañana 06/05/25 a partir de las 8:00 am
cordial saludo
Patry restrepo
Responder
Reenviar
Página 1 de 1
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:10 p. m.
30/05/2025

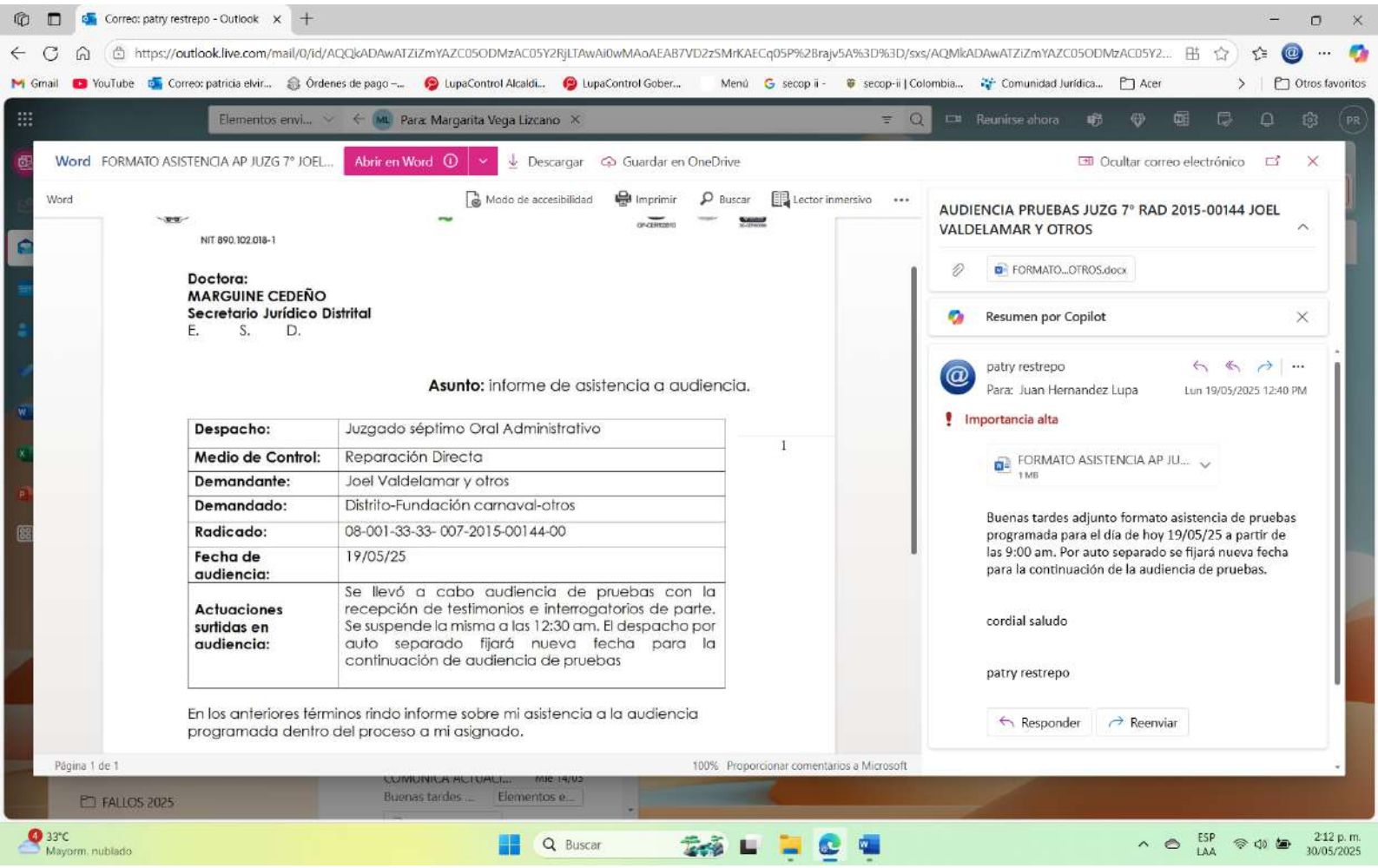

Correo: patry restrepo - Outlook
Word FORMATO AP -2- JUZG 1° MABEL MIER ...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
Doctora:
MARGUINE CEDEÑO
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: MABEL MIER CERVANTES Y OTROS
Demandado: DISTRITO- DPTO-CLINICA SAN MARTIN-OTROS
Radicado: 08-001-33-33-001-2024-00150-00
Fecha actuación 06/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: Se lleva a cabo segunda audiencia de pruebas donde se agota el interrogatorio de parte a la demandante. Se desiste de las demás pruebas testimoniales solicitadas por los demandados. Se deja abierto el periodo probatorio en espera de una prueba documental mas dictamen pericial
SEGUNDA AUDIENCIA PRUEBAS JUZG 1° RAD 2024-00150 MABEL MIER CERVANTES
FORMATO...ANTES.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Mar 6/05/2025 10:41 AM
Importancia alta
FORMATO AP -2- JUZG 1° M...
1 MB
Buenos días para los fines pertinentes adjunto formato asistencia audiencia de pruebas llevada a cabo el día de hoy 06/05/25 dentro del radicado de la referencia.
cordial saludo;
Patry Restrepo
Responder
Reenviar
Página 1 de 2
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:10 p. m.
30/05/2025

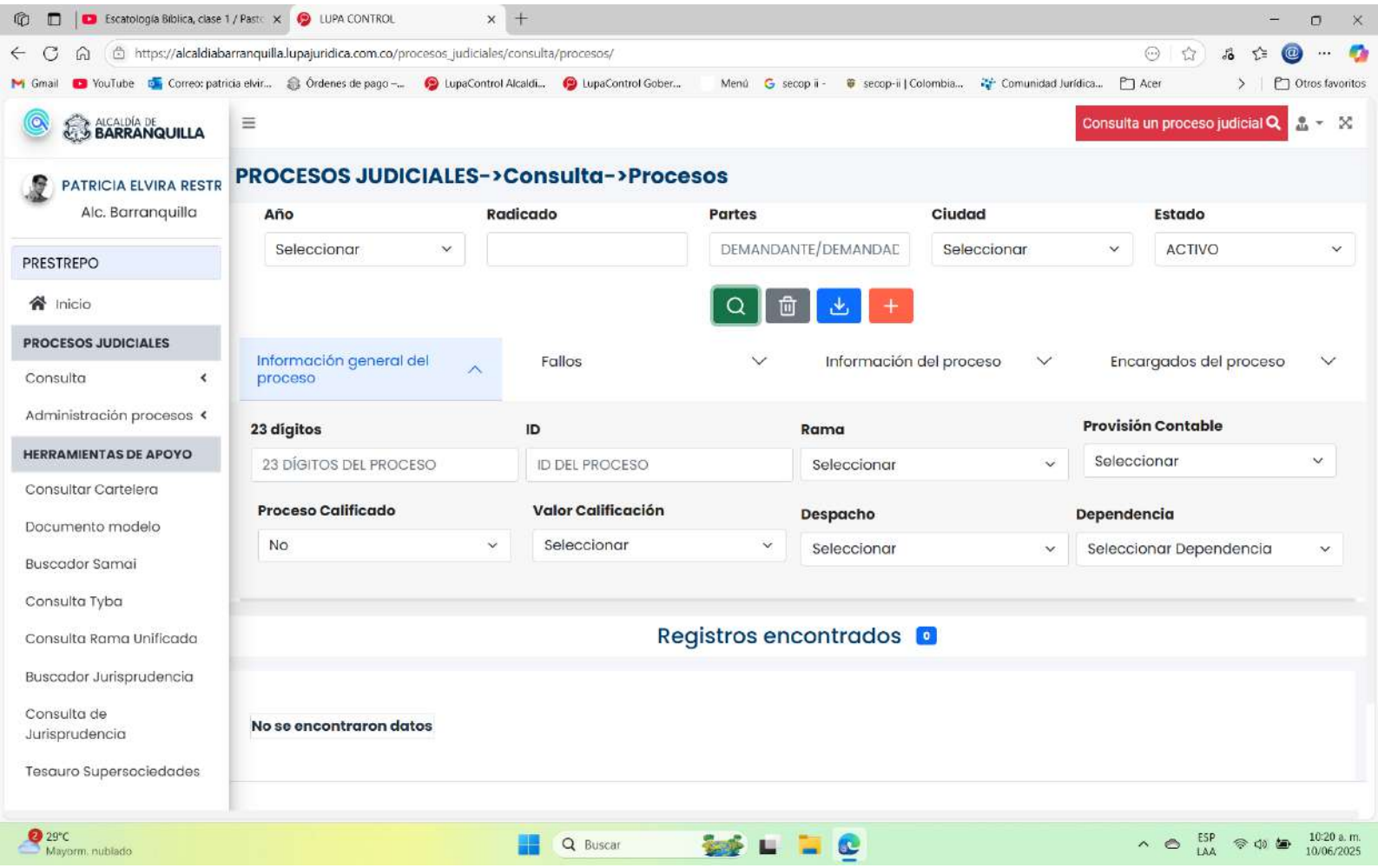

Correo: patry restrepo - Outlook
Word FORMATO ASISTENCIA AP JUZG 13° EVE...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: JUZGADO TRECE ORAL ADMINISTRATIVO
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: EVER ANTONIO RODRIGUEZ
Demandado: MI RED- COOSALUD- DISTRITO-OTROS
Radicado: 08-001-33-33-013-2017-00516-00
Fecha de audiencia: 13/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: La audiencia de pruebas no se lleva a cabo porque en la verificación de asistencia a la misma antes de empezar la respectiva grabación el despacho se da cuenta que no mandó el link al apoderado de los demandantes quien había solicitado pruebas a practicar el día de hoy, siendo así las cosas el despacho decide hacer control de legalidad para posteriormente fijar nueva fecha para celebración de audiencia de pruebas la cual notificará por estado
En los anteriores términos rindo informe sobre mi asistencia a la audiencia programada dentro del proceso a mi reasignado.
Cordial saludo:
AUDIENCIA PRUEBAS JUZ 13 RAD 08001333301320170051 6 EVER ANTONIO RODRIGUEZ Y OTROS
FORMATO...RILLO.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Mar 13/05/2025 10:17 AM
Importancia alta
FORMATO ASISTENCIA AP JU...
1 MB
Buenos días, para lo pertinente adjunto formato asistencia audiencia de pruebas programada para el día de hoy 13/05/25 la cual no pudo llevarse a cabo por las razones expuesta en el respectivo formato.
cordial saludo
Patry Restrepo
Responder
Reenviar
Página 1 de 2
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:10 p. m.
30/05/2025


Correo: patry restrepo - Outlook
Para: Margarita Vega Lizcano
Word FORMATO ASISTENCIA AI JUZG 12 ALEZ...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
NIT 890.102.018-1
Doctora:
MARGUINE CEDEÑO
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: JUZGADO DOCE ORAL ADMINISTRATIVO
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: ALEZXANDRE ANTONIO FELFE Y OTROS
Demandado: DISTRITO- MI RED- OTROS
Radicado: 08-001-33-33-012-2024-00008
Fecha de audiencia: 14/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: Se llevó a cabo audiencia inicial. Se fija como fecha audiencia de pruebas testimoniales para el 12/02/26 a partir de la 1:30 pm. Se concede además el término de 10 contados a partir de la fecha, al demandante para la presentación de dictamen pericial.
En los anteriores términos rindo informe sobre mi asistencia a la audiencia programada dentro del proceso a mi asignado.
Página 1 de 1
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
AUDIENCIA INICIAL JUZG 12 RAD 08001333301220240000 8 ALEZXANDRE ANTONIO FELFE Y OTROS
FORMATO...OTROS.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Mié 14/05/2025 9:09 AM
Importancia alta
FORMATO ASISTENCIA AI JU...
1 MB
Buenos días para los fines pertinentes adjunto formato asistencia audiencia inicial llevada a cabo el día de hoy 14/05/25 a las 8:00 am. Se fija fecha audiencia de pruebas para el 12/02/26 a partir de la 1:30 pm
cordial saludo
Patry Restrepo
Responder
Reenviar
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:11 p. m.
30/05/2025


Correo: patry restrepo - Outlook
Para: Margarita Vega Lizcano
Word FORMATO ASISTENCIA AI JUZG 13° BLEI...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
NIT 890.102.018-1
Doctora:
MARGUINE CEDEÑO
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: JUZGADO TRECE ORAL ADMINISTRATIVO
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: BLEIDY OROZCO SANDOVAL/ANDERSON ROBLES OROZCO
Demandado: DISTRITO- DPTO DEL ATLANTICO- OTROS
Radicado: 08-001-33-33-013-2018-00091-00
Fecha de audiencia: 14/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: Se lleva a cabo audiencia inicial y se fija como fecha para audiencia de prueba testimonial el día 30 de julio de 2025 (30/07/25) a las 2:00 pm
1
En los anteriores términos rindo informe sobre mi asistencia a la audiencia programada dentro del proceso a mi asignado.
Página 1 de 2
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
AUDIENCIAL INICIAL JUZG 13 RAD 08001333301320280009 1 BLEIDY OROZCO Y OTROS
FORMATO...OTROS.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Mié 14/05/2025 2:57 PM
Importancia alta
FORMATO ASISTENCIA AI JU...
1 MB
Buenas tardes para su conocimiento y fines pertinentes adjunto formato asistencia audiencia inicial dentro del radicado de la referencia en la que se fija como fecha para audiencia de pruebas el 30/07/25 a partir de las 2:00 pm
cordial saludo
Patry Restrepo
Responder
Reenviar
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:11 p. m.
30/05/2025


Correo: patry restrepo - Outlook
https://outlook.live.com/mail/0/id/AQQkADAwATZiZmYAZC05ODMzAC05Y2RjLTAwAi0wMAoAEAD%2FXa81rRAtTI2Zb74tCA0NAA%3D%3D/sxs/AQMkADAwATZiZmYAZC05ODMzAC05Y2...
Elementos envi...
Para: Margarita Vega Lizcano
Reunirse ahora
Word FORMATO ASISTENCIA AI JUZG 12 MAR...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
Doctora:
MARGUINE CEDEÑO
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: Juzgado Doce Oral Administrativo
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: María Milagros Consuegra de los Reyes
Demandado: Distrito-Adi-Edubar- Otros
Radicado: 08-001-33-33- 012-2021-00184-00
Fecha de audiencia: 22/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: Se llevó a cabo audiencia inicial se decretaron las pruebas pertinentes y se fijó como fecha para audiencia de pruebas el 19/02/2026 a partir de la 1:30 pm.
1
Página 1 de 1
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
AUDIENCIA INICIAL JUZG 12 RAD 08-001-33-33-012-2021-00184 MARIA MILAGROS CONSUEGRA
FORMATO...REYES.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Jue 22/05/2025 9:06 AM
Importancia alta
FORMATO ASISTENCIA AI JU...
1 MB
Buenos días para los fines pertinentes adjunto constancia asistencia audiencia inicial programada para el día de hoy 22/05/25 a las 8:30 am. Se fija como fecha para audiencia de pruebas el 19/02/26 a partir de la 1:30 pm
cordial saludo
Patry Restrepo
Responder
Reenviar
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:12 p. m.
30/05/2025


Correo: patry restrepo - Outlook
Word FORMATO ASISTENCIA AP JUZG 7° JOEL...
Abrir en Word
Descargar
Guardar en OneDrive
Ocultar correo electrónico
Modo de accesibilidad
Imprimir
Buscar
Lector inmersivo
NIT 890.102.018-1
Doctora:
MARGUINE CEDEÑO
Secretario Jurídico Distrital
E. S. D.
Asunto: informe de asistencia a audiencia.
Despacho: Juzgado séptimo Oral Administrativo
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Joel Valdelamar y otros
Demandado: Distrito-Fundación carnaval-otros
Radicado: 08-001-33-33- 007-2015-00144-00
Fecha de audiencia: 19/05/25
Actuaciones surtidas en audiencia: Se llevó a cabo audiencia de pruebas con la recepción de testimonios e interrogatorios de parte. Se suspende la misma a las 12:30 am. El despacho por auto separado fijará nueva fecha para la continuación de audiencia de pruebas
En los anteriores términos rindo informe sobre mi asistencia a la audiencia programada dentro del proceso a mi asignado.
Página 1 de 1
100% Proporcionar comentarios a Microsoft
AUDIENCIA PRUEBAS JUZG 7° RAD 2015-00144 JOEL VALDELAMAR Y OTROS
FORMATO...OTROS.docx
Resumen por Copilot
patry restrepo
Para: Juan Hernandez Lupa
Lun 19/05/2025 12:40 PM
Importancia alta
FORMATO ASISTENCIA AP JU...
1 MB
Buenas tardes adjunto formato asistencia de pruebas programada para el día de hoy 19/05/25 a partir de las 9:00 am. Por auto separado se fijará nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.
cordial saludo
patry restrepo
Responder
Reenviar
FALLOS 2025
33°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
2:12 p. m.
30/05/2025


Escatología Bíblica, clase 1 / Past
LUPA CONTROL
https://alcaldiabarranquilla.lupajuridica.com.co/procesos_judiciales/consulta/procesos/
Gmail
YouTube
Correo: patricia elvir...
Órdenes de pago –...
LupaControl Alcaldi...
LupaControl Gober...
Menú
secop ii -
secop-ii | Colombia...
Comunidad Jurídica...
Acer
Otros favoritos
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Consulta un proceso judicial
PATRICIA ELVIRA RESTR
Alc. Barranquilla
PRESTREPO
Inicio
PROCESOS JUDICIALES
Consulta
Administración procesos
HERRAMIENTAS DE APOYO
Consultar Cartelera
Documento modelo
Buscador Samai
Consulta Tyba
Consulta Rama Unificada
Buscador Jurisprudencia
Consulta de Jurisprudencia
Tesauro Supersociedades
PROCESOS JUDICIALES->Consulta->Procesos
Año
Seleccionar
Radicado
Partes
DEMANDANTE/DEMANDAC
Ciudad
Seleccionar
Estado
ACTIVO
Información general del proceso
Fallos
Información del proceso
Encargados del proceso
23 dígitos
23 DÍGITOS DEL PROCESO
ID
ID DEL PROCESO
Rama
Seleccionar
Provisión Contable
Seleccionar
Proceso Calificado
No
Valor Calificación
Seleccionar
Despacho
Seleccionar
Dependencia
Seleccionar Dependencia
Registros encontrados
0
No se encontraron datos
29°C
Mayorm. nublado
Buscar
ESP
LAA
10:20 a. m.
10/06/2025